

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETO**

SALTA, 09 MAYO 2013

DECRETO N° 0352

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71455-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Carina Di Pauli, solicita un subsidio de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica que está atravesando, ya que quedó viuda y tiene a su cargo 8 hijos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 10 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. CARINA DI PAULI, D.N.I. N° 24.934.446, con domicilio en Mzna. S, Lote 18, B° Fraternidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. CARINA DI PAULI.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA
*****_

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0354

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34471-SG-12.-

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita la suscripción de Contrato de Comodato con la Empresa LIBERTAD S.A. por dos espacios físicos, el primero identificado como G70, correspondiente a la Playa de Estacionamiento que consta de una superficie de 1.500 m², la cual será destinada a la toma de exámenes de idoneidad conductiva, como así también para la pista infantil de educación vial, el segundo como L560, correspondiente a un espacio de 20 m², el cual será utilizado como salón para la toma de exámenes teórico prácticos, como así también para el dictado de los cursos obligatorios dispuestos en el Art. N° 14 de la Ley Nacional N° 24.449;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 40 Dirección General de Contrataciones, indica que de las constancias en autos no surge que la celebración del Contrato de Comodato implique erogación alguna para la Comuna, dado que no establece el pago de un precio por el uso y goce que implicaría el espacio físico cedido;

QUE asimismo manifiesta que la firma del Contrato de Comodato debería realizarlo el Sr. Intendente de esta Comuna, dado que al ser un Convenio fuera de los procedimientos legalmente establecidos en los Artículos N°s 9 a 15 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, no es competencia material de la Secretaría de Hacienda y/o dependencias de esta, conforme lo establecido en el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0992/12;

QUE a fs. 45/48 la firma Libertad S.A. adjunta fotocopia del poder que acredita la personería de los apoderados de esa Empresa, correspondientes al área inmobiliaria;

QUE a fs. 49 Dirección Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos, del área de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, emite Dictamen en el cual manifiesta que el Contrato de Comodato descrito se vuelve de alta conveniencia para el Estado Municipal como para la Sociedad, atento a que el mismo viene a atender la necesidad de contar con un Centro de Emisión de Licencia que conste con la posibilidad de concluir el trámite establecido por la Ley Nacional N° 24.449, en el lugar físico que se gestiona, encontrándose en el mencionado predio un C.E.L.;

QUE a fs. 54 vta. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales informa que con relación al gasto que genera el consumo de energía eléctrica, el mismo se encuentra incluido en el pago de las expensas y con referencia al costo que demanda el Seguro, el mismo tiene un costo aproximado de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100);

QUE a fs. 62 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 63 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 64/64 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 645 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00

(Pesos un mil quinientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 66 y 67 interviene Subsecretaría de Auditoría Interna, considerando el trámite, válido y razonable;

QUE a fs. 69/70 Dirección Gral. de Asesoría Legal, área dependiente de la Secretaría de Hacienda, emite Dictamen en el cual indica que puede verificar la conveniencia para el Municipio la firma del Contrato de Comodato, en virtud de lo expresado a fs. 01 por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, no encontrando inconveniente alguno para que se lleve adelante la firma del convenio;

QUE se adjunta Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Empresa Libertad S.A., suscrito en fecha 01/07/12;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **CONTRATO DE COMODATO** celebrado en fecha 01 de julio de 2.012, entre el Intendente Municipal Sr. MIGUEL ANGEL ISA, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** y la firma **LIBERTAD S.A.**, representada por los Sres. JUAN CARLOS ISOARDI y CARLOS FABIAN VILA y que como anexo se adjunta y forma parte del presente, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-REMITIR copia del presente Instrumento Legal, a la firma LIBERTAD S.A.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma LIBERTAD S.A.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0355

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39121-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 05 el Sr. **CARLOS ERNESTO LUNA**, solicita un subsidio por la suma de \$ 6.000,00, para ser aplicado a los costos que demandó afrontar los gastos del espectáculo "Trilogía de Emperadores";

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor del Sr. **CARLOS ERNESTO LUNA**, D.N.I. N° 8.049.371, con domicilio en calle Mitre N° 962, Dpto. 1 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **CARLOS ERNESTO LUNA**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0356

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 074046-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 a la Agrupación de Empleados Municipales de Salta, solicita una subvención de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), para ser aplicado al 2º Certamen Literario de Poesías " Honrar a la Mujer ", declarado de interés municipal;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 24 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 27 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 28 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 29/29 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 29 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 31/31 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un SUBVENCIÓN por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la AGREMIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTA a cargo del Sr. **ALBERTO CESAR MOLINA** D.N.I. N° 13.040.897, con domicilio en San Martín 254, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ALBERTO CESAR MOLINA.-**

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0357

REFERENCIA: Expediente N° 024.785-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARIANA JIMENA MARTÍNEZ PAZ**, DNI. N° 27.973.046, presenta su renuncia a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D (Conforme la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012), de la entonces Dirección General de Servicios de Atención al Vecino, dependiente de la ex Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 07;

QUE fundamenta su renuncia en estrictas razones personales;

QUE a fs. 11 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3809/12 del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por la **Sra. Martínez Paz**;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, de la agente de planta permanente **Sra. MARIANA JIMENA MARTÍNEZ PAZ**, DNI. N° 27.973.046, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, a partir de fecha **23.04.12**, por los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0358

REFERENCIA: Expediente N° 013.934-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **CPN. Sra. NATALIA GEORGINA SCARTEZZINI**, DNI. N° 23.584.340, presenta su renuncia, a partir de fecha 01.03.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 06;

QUE a fs. 04 la Jefa del Departamento Control de Novedades informa que se procedió a dar la baja interna de haberes, de la **CPN. Sra. Scartezzini**, a partir del 01.03.12;

QUE a fs. 08 toma intervención el Director General de Personal;

QUE a fs. 12 el Sub Secretario de Recursos Humanos toma conocimiento;

QUE a fs. 14 el Sub Secretario de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 15 y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.269 toma intervención el Secretario de Hacienda;

QUE a fs. 20 el Jefe del Departamento de Inspección de Personal informa que la nombrada, prestó servicios hasta el 29.02.12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **CPN. Sra. Scarttezzini**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01.03.12**, la renuncia presentada por la **CPN. Sra. NATALIA GEORGINA SCARTEZZINI**, DNI. N° 23.584.340, personal de Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0024/12.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0359

REFERENCIA: Expediente N° 030.266-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Abogado Sr. HUGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ESTEBAN**, DNI. N° 13.844.885, presenta su renuncia, a partir de fecha 08.05.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0303/12, se designa al agente mencionado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Coordinación General, dependiente de Intendencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. FERNÁNDEZ ESTEBAN**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el **Abogado Sr. HUGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ESTEBAN**, DNI. N° 13.844.885, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Coordinación General, dependiente de Intendencia y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0303/12, a partir del **08.05.12**.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Coordinación General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0360

REFERENCIA: Expediente N° 030.652-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. VÍCTOR RENÉ ROJO**, LE. N° 8.177.093, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día **01.06.12**, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 26.03.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01194 de fecha 14.03.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Rojo** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.12 y a partir del 01.06.12 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 230, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, se encuentra como imputado en Sumario Administrativo N° 2218/98, el cual se encuentra suspendido por Causa Penal pendiente;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Rojo**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Rojo** y que no corresponde el agregado de los

Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3727/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día **01.06.12**, por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.06.12**, la renuncia presentada por el agente **Sr. VÍCTOR RENÉ ROJO**, L.E. N° 8.177.093, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de sumario Administrativo en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por la Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. VÍCTOR RENÉ ROJO**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0361

REFERENCIA: Expediente N° 037.289-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EDUARDO LEMOS**, DNI. N° 8.177.318, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Depósito Materiales y Herramientas 2 de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.07.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 23.04.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01195 de fecha 18.04.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Lemos** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.12 y a partir del 01.07.12 presenta su renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 05, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 07 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Lemos**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 10 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Lemos** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.06.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3842/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, a partir del día **01.07.12** por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la cual considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente.

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.07.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. EDUARDO LEMOS, D.N.I. N° 8.177.318**, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Depósito Materiales y Herramientas 2 de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por la Dirección General de Personal a la Dirección General De Sumarios, una vez notificado el agente Sr. Eduardo Lemos.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0362

REFERENCIA: Expediente N° 076.487-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FRANCISCO ROBERTO ESPINOZA**, LE. N° 8.172.354, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, del Departamento Banda de Música de la Dirección Promoción de Cultura de la Dirección General

de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, presenta su renuncia a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 31.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 21.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Espinoza** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11 y renuncia a partir del 01.01.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 4, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Espinoza**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Espinoza** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3560/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.12**, presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.11, registró la baja interna del nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente

a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D ECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.01.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. FRANCISCO ROBERTO ESPINOZA**, LE. N° 8.172.354, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, del Departamento Banda de Música de la Dirección Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por la Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente Sr. Francisco Roberto Espinoza.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0363

REFERENCIA: Expediente N° 077.391-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ MARCELO TORRES**, LE. N° 8.164.810, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Sección Carpintería de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 17.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento al nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 11.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Torres** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11 y renuncia a partir del 01.01.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 486, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe (I) del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Torres**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Torres** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15/16 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3494/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.12** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 18 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.11, registró la baja interna del nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D ECRETA:**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.01.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. JOSÉ MARCELO TORRES**, LE. N° 8.164.810, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Sección Carpintería de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **REMITIR** los antecedentes por la Dirección General de Personal a la Dirección General De Sumarios, una vez notificado el agente Sr. José Marcelo Torres.

ARTICULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0364

REFERENCIA: Expediente N° 077.538-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SINFOROZO GUTIÉRREZ ARNEZ**, DNI. N° 16.735.248, Jefe (I) de Sección de Auditoría y Control Interno de Obras y Servicios en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 24.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 17.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Gutiérrez Arnez** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11 y a partir del 01.01.12 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 437, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 09 la Jefa de División Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Gutiérrez Arnez**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Gutiérrez Arnez** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3443/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.12** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 20 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.11, registró la baja interna del agente nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.01.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. SINFOROZO GUTIÉRREZ ARNEZ**, DNI. N° 16.735.248, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Sección de Auditoría y Control Interno de Obras y Servicios en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente Sr. SINFOROZO GUTIÉRREZ ARNEZ.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0365

REFERENCIA: Expediente N° 078.586-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FERMÍN ESCALANTE**, LE. N° 8.173.456, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Capataz (I) de Albañilería 3 en la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 17.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento al nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 11.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Escalante** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11 y renuncia a partir del 01.01.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 424, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa de División Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Escalante**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Escalante** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15/16 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3374/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.12** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.11, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del tramite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.01.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. FERMÍN ESCALANTE**, LE. N° 8.173.456, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Capataz (I) de Albañilería 3 de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por la Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente Sr. **FERMÍN ESCALANTE**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0366

REFERENCIA: Expediente N° 030.640-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EDUARDO SERGIO LEIVA**, LE. N° 8.176.939, de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, presenta su renuncia a partir del día **01.06.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 02.04.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01194 de fecha 23.03.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Leiva** se encontraba con Retiro Programado desde el 22.04.03, según Decreto N° 0459/03 y a partir del 01.06.12 renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 07 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Leiva**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 10 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Leiva** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3725/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día **01.06.12**, por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también

en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del Sueldo Anual Complementario, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la antigüedad pagada en dichos meses; todo ello conforme a la normativa vigente.

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia a partir del día **01.06.12** presentada por el agente **Sr. EDUARDO SERGIO LEIVA, LE. N° 8.176.939**, de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. EDUARDO SERGIO LEIVA**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0367

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GABRIELA CAROLINA MASMUT**, DNI. N° 22.328.906, en la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la **Sra. Masmut** se efectuará por la baja del agente Ramiro Rafael Padilla;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **GABRIELA CAROLINA MASMUT**, DNI. N° 22.328.906, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 13 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2013

DECRETO N° 0368

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **EDUARDO MARIO JESÚS BURUCHAGA**, DNI. N° 34.042.690, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0773/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "1" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0773/12, del Sr. **EDUARDO MARIO JESÚS BURUCHAGA**, DNI. N° 34.042.690, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "12" del Decreto N°

0088/13 modificatorio de los Decretos N°s 1357/09 y 1175/12, **partir del 01.03.13.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 MAYO 2013

DECRETO N° 0369**REFERENCIA: Expte. N° 020951-SG-2013.-**

VISTO el Decreto N° 037/13 que aprueba el Convenio para la Organización del Concurso Regional de Anteproyectos para la Revitalización del Parque 20 de Febrero, y;

CONSIDERANDO

QUE la Municipalidad de Salta es Promotor de dicho Concurso;

QUE conforme se establece en el Art. 4º, inc. 6 de las Normas Generales, el cual prevé la integración del Jurado del Concurso Regional de Anteproyectos para la Revitalización del Parque 20 de Febrero, procede designar a los miembros del mencionado Jurado que representarán a este Municipio;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como jurados del Concurso Regional de Anteproyectos para la Revitalización del Parque 20 de Febrero, en representación de la Municipalidad de Salta, a la Arq. **GABRIELA POLLIO**, DNI N° 21.310.831 y a la Arq. **GRACIELA IVON HERMOSILLA**, D.N.I. N° 22.785.280

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que las integrantes del Jurado designadas en el artículo precedente no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de contrato.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y las Secretarías General y de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE

RESOLUCION

SALTA, 08 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 011.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA:

VISTO el Decreto N° 1173/12 y modificatorio y Resolución N° 078/13 de la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE en el Decreto citado se aprobó el Reglamento de Horario Extensivo en las formas y condiciones establecidas en el Anexo del mismo;

QUE mediante Resolución N° 078/12 de fecha 26 de Marzo de 2.013, se establece LOS CUPOS presupuestarios con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, correspondiente a cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE el Artículo 10° del Decreto N° 1173/12 establece: "...CUPO: Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional. Es facultad discrecional de cada Secretario o Subsecretario en su caso, requerir que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, debiendo acreditarse que a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia...";

QUE el cupo establecido para el pago del adicional por Horario Extensivo de Jefatura de Gabinete es de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00);

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SE AUTORIZA a cumplir Horario Extensivo al personal dependiente de esta Jefatura de Gabinete, que se detalla a continuación:

HORARIO EXTENSIVO (EX-EXTENSION HORARIA)			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	HORAS
APARICIO GUSTAVO BENITO	13.318.353	DIRECTOR (I)	60 (Sesenta)
ARMATA DE CUELLAR MARIA	11.080.323	DIRECTORA GRAL.	60 (Sesenta)
BRAVO DAVID RENE	10.581.434	DIRECTOR	60 (Sesenta)
BUBENAS ROBERTO MAURICIO	20.261.303	JEFE	60 (Sesenta)
FERNANDEZ WALTER SANDRO	17.582.031	JEFE	60 (Sesenta)
LARRAHONA GRACIELA ELIZA	12.739.945	JEFE	60 (Sesenta)

TORRES DE TULA TERESA	16.645.482	DIRECTORA GRAL.	60 (Sesenta)
VELARDE FIGUEROA RICARDO	13.346.206	JEFE	60 (Sesenta)
VIDAURRE JUAN CARLOS	8.183.795	JEFE	60 (Sesenta)
RICARDO FABIAN CABRERA	17.580.921	JEFE	30 (Sesenta)
HORARIO EXTENSIVO (EX-EXTENSION HORARIA)			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	SITUACION	HORAS
GUTIERREZ CARLOS SEBASTIAN	27.512.744	P.P.	60 (Sesenta)
GUTIERREZ JOSE MANUEL	13.701.284	P.P.	30 (Treinta)
LLIMOS MARIA MERCEDES	30.235.146	P.T.	60 (Sesenta)
LOPEZ JUAN CARLOS	11.538.373	P.P.	30 (Treinta)
PEREYRA MARCELA ALEJANDRA	23.159.894	P.P.	60 (Sesenta)
SOSA FATIMA ANDREA	22.254.423	P.P.	60 (Sesenta)
VIZCARRA MARTIN NAZARENO TEJERINA OSCAR JESUS	35.261.223 10.166.420	P.T. JEFE	60 (Sesenta) 60 (Sesenta)

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Dirección General de Monitoreo y Logística.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Presupuesto y de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 MAYO 2013

RESOLUCION N° 07

Ref.: Expte. N° 29455-SV-2013

Licitación Pública N° 32/12

VISTO la Ordenanza N° 14.279 y Ord. N° 14.330, modificatoria del art. 28 de la Ordenanza N° 6.923 referida al desguace, descontaminación, compactación y comercialización para eliminación de chatarra de los depósitos municipales y vías públicas del ejido municipal y declaración de fuera de uso o rezago de bienes muebles municipales respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 3/13 de esta Procuración General se ha procedido a la designación de los miembros de la Inspección del "SERVICIO DE DESGUACE, DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN/DESTRUCCION y COMERCIALIZACION DE COSAS MUEBLES, CHATARRA Y/O AUTOPARTES SUJETOS AL REGIMEN DESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS N° 14.279 y 14.330", siendo uno de dichos miembros el Sr. ERNESTO RAVAGLIA, DNI 7.765.0874;

QUE mediante el expediente de la referencia el Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, procede a nombrar en reemplazo del Sr. Ravaglia al agente Uniformado Lucas Gutiérrez DNI 12.553.395, solicitando se proceda a la emisión del instrumento legal que así lo disponga;

QUE en virtud de todo ello, corresponde emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO,
EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPIALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en el carácter de Inspección del "SERVICIO DE DESGUACE, DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN/DESTRUCCION y COMERCIALIZACION DE COSAS MUEBLES, CHATARRA Y/O AUTOPARTES SUJETOS AL REGIMEN DESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS N° 14.279 y 14.330", Lic. Publica N° 32/12 a la persona que a continuación se detalla, en reemplazo de quien fuera oportunamente designado Sr. Ernesto Ravaglia, DNI 7.765.084 (Res. 03/13):

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Inspector Uniformado LUCAS GUTIERREZ, DNI 12.553.395

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la persona designada en el artículo anterior no percibiría retribución alguna por las tareas que efectúe, siendo las mismas complementarias de las asignadas en su respectivo decreto de nombramiento y/o designación.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento Jefatura de Gabinete, Sec. General y Secretaría Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias pertinentes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y ARCHIVAR.-

ANAQUIN

SALTA, 13 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 011
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: Expediente N° 23594-SG-2013.-

VISTO que mediante Decreto N° 1173/12 y su modificatorio N° 0077/13 se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 078/13 de fecha 26 de Marzo de 2.013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario destinado al pago del adicional por Horario Extensivo para la Secretaría de Gobierno de \$ 152.220,91 (Pesos ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinte con 91 centavos);

QUE se ha distribuido el cupo asignado a esta Secretaría conforme al requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE conforme al artículo N° 11 del Decreto N° 1173/12 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal;

QUE a fs...se autoriza la nómina de agentes que van a realizar el Horario Extensivo;

QUE la Dirección General de Personal comunica que la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del día 01/04/2013;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al personal dependiente de la Secretaría de Gobierno, mencionados en el anexo I, el adicional Horario Extensivo conforme a las categorías correspondientes, a partir del **01 de abril de 2013**, por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las respectivas dependencias de Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA
 VER ANEXO

SALTA, 10 MAYO 2013

RESOLUCION N° 140
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3224-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00155/13 (fs. 02/03), mediante la cual Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, solicita la Adquisición de Herramientas y Elementos de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10/12 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 35.109,64 (Pesos treinta y cinco mil ciento nueve con 64/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 22 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 23 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96 y a fs. 24 emitió Resolución N° 085/13 mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 52 y 52 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LOS CEMENTERIOS DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA", por una inversión aproximada de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 64/100 (\$ 35.109,64).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. ERNESTO W. MURILLO: Dirección Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua.

Ing. LUIS ARMANDO URBINA: Dirección General de Servicios Públicos.

Vet. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 10 MAYO 2013

RESOLUCION N° 142

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26506-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 11/13 el Sr. Esteban Miguel Ovalle, Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes para participar del 3° Encuentro Cultural denominado

"Celebrando la Independencia Argentina", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Chicago- Estados Unidos desde el 23 de mayo al 06 de junio del cte. año. Asimismo a fs. 04 el Sr. Rodolfo Antonelli- Secretario de Turismo y Cultura- autoriza dicho pedido. Fecha de salida día lunes 20/05/13 a horas 04:00, con regreso el día lunes 10/06/13 a horas 11:00;

QUE a fs. 14 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.850,00;

QUE a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.850,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.850,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en concepto de pasajes vía aérea Asunción del Paraguay- Panamá- Chicago (Estados Unidos)-Panamá- Asunción del Paraguay (Empresa Copa AIRLINE) con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Esteban Miguel Ovalle- Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos- Secretaria de Turismo y Cultura. El traslado Salta- Asunción del Paraguay- Salta será vía terrestre y cubierto el costo por el interesado según informe de fs. 11.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 13 MAYO 2013

RESOLUCION N° 144

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 63749-SG-2011 y NOTA SIGA N° 8268/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 24 por el Sr. Normando Daniel Martínez, en contra de la Resolución S/N° de fecha 20/07/12, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 18), mediante la cual resuelve no hacer lugar a la solicitud formulada, en el sentido de que se archiven las Actuaciones Prejudiciales N° 9724/10, iniciadas con respecto a la deuda que registra el Dominio AFJ 337, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Normando Daniel Martínez reitera que el vehículo con Dominio N° AFJ 337 fué vendido al Sr. Mario Oscar Vera en el año 2.000 y que efectuó la denuncia de venta correspondiente. Asimismo agrega que le fue imposible localizar al comprador y que no tuvo ni tiene deudas para con el Municipio;

QUE a fs. 36/40 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 18 fue notificada el día 31/07/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 21/08/2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE de la documentación adjuntada obra que el dominio se encuentra registrado a nombre del Sr. Normando Daniel Martínez D.N.I. 14.865.437. Asimismo se agrega la denuncia de venta correspondiente en el cual se informa que aquel fue vendido al Sr. Mario Oscar Vera en fecha 04/05/2000;

QUE como ya se ha reconocido el vehículo según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE como se ha manifestado en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE teniendo en consideración lo UT- Supra expuesto y remitiéndonos al articulado N° 66 del Código Tributario Municipal se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez la obligación recaen exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE el contribuyente en la interposición del recurso jerárquico no aportó nuevos elementos probatorios. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE vale destacar, siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la resolución en queja, que a partir del fallo del dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel tratándose estos tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la ley N° 25232 por cuanto importan poderes no

delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detecte el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE por todo lo expuesto aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Normando Daniel Martínez, en contra de la Resolución S/N° de fecha 20/07/12 de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Normando Daniel Martínez D.N.I N° 14.865.437, en contra de la Resolución S/N° de fecha 20/07/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes. -

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Normando Daniel Martínez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 MAYO 2013

RESOLUCION N° 146

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1256-SG-2013 y 1259-SG-2013.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00019/13 y 00017/13, solicitadas por Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 22.400,00 (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 12 Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias solicita 200 (doscientos) servicios de desayuno y 80 (ochenta) servicios de almuerzo y/o cenas para atender las obligaciones protocolares del Sr. Intendente Municipal con funcionarios del Ejecutivo Provincial, Concejales y Funcionarios Nacionales que visiten nuestra Ciudad;

QUE a fs. 11/11 vta. y 22/22 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs.11 vta. y 22 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 22.400,00 (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 23 la Dirección de Contrataciones en virtud de lo establecido por el Decreto Municipal N° 0931/96 en sus Artículos N°s 3° y 6°, solicita la unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los Exptes. de referencia;

QUE a fs. 26 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE conforme lo establece el Art. N° 18 de la Ley de la Provincia N° 6.838, la Dirección de Contrataciones se encuentra facultada para determinar el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación;

QUE a fs. 29 emite informe la Dirección de Contrataciones, el cual es compartido por Dirección General de Contrataciones, manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. N° 13 de la Ley de la Provincia N° 6.838, el cual establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: **"Solo podrá contratarse bajo esta modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fabrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**. Asimismo el Art. N° 13 del Decreto N° 0931/96, establece que... **inc. d) "En Contrataciones Directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos tres (3) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuera posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo."**;

QUE a fs. 30 y 30 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley de la Provincia N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE mediante Decreto N° 0992/12 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación del **SERVICIO DE DESAYUNO y ALMUERZO**, con un presupuesto Oficial de \$ 22.400,00 (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) y d) de la Ley de la Provincia N° 6.838, a la Empresa **HOTEL PORTEZUELO**, por la suma de \$ 22.400,00 (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la Empresa **HOTEL PORTEZUELO**.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 15 MAYO 2013

RESOLUCION N° 147

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1859-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Publica N° 06/13, convocada para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 15 (fs. 77) se presento a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma: **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 121/124, aconsejando 1° Declarar admisible la presente oferta, 2° Preadjudicar a la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**, todos los ítems cotizados y por la suma total de \$ 156.248,70, por considerar que es lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 129/130 comparte lo vertido por Dirección de Contrataciones a fs. 126/127, manifestando que resulta importante destacar que la Comisión Evaluadora, al realizar el análisis de los precios unitarios de los insumos ofertados por la única firma oferente, la misma incurre en un error involuntario al efectuar la suma de los precios unitarios, pero que verificado y corroborado la sumatoria de todos los ítems cotizados, resulta correcto el importe expresado por la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**, el cual asciende a un total de \$ 156.188,70 y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación a la firma antes citada, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 132 y 132 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Publica N° 06/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 194.756,75 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**, por la suma de \$ 156.188,70 (Pesos ciento

cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho con 70/100), correspondiente a todos los insumos requeridos, por los motivos antes expuestos y por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su cotización y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 MAYO 2013

RESOLUCION N° 148

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26506-SG-2013.-

VISTO que por Resolución N° 142/13 (fs. 21), se autoriza la suma de \$ 6.850,00 (pesos seis mil ochocientos cincuenta), en concepto de pasajes vía aérea Asunción del Paraguay- Panamá- Chicago (Estados Unidos)-Panamá- Asunción del Paraguay (Empresa Copa AIRLINE) a favor del Sr. Esteban Miguel Ovalle- Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos- Secretaria de Turismo y Cultura, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Chicago- Estados Unidos desde el 23 de mayo al 06 de junio del cte. año, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 11/13 el Sr. Esteban Miguel Ovalle, solicita asimismo liquidación de viáticos para participar del 3° Encuentro Cultural denominado "Celebrando la Independencia Argentina";

QUE a fs. 25 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 23.827,88;

QUE a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 27 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 23.827,88 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 28 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 29);

QUE a fojas 31/31 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 23.827,88 (PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), según el siguiente detalle:

**COTIZACION DEL DOLAR AL 15/05/13- VENDEDOR \$ 5,23
ZONA 03- CIUDAD DE CHICAGO- ESTADOS UNIDOS**

GRUPO "B"

US\$ 201,00 P/DIA X 5,23 (VENDEDOR).....\$ 1.051,23 P/DIA

US\$ 134,00 2/3 DE DIA X 5,23(VENDEDOR).....\$ 700,82 2/3 DE DIA

**ESTEBAN MIGUEL OVALLE- SUBSECRETARIO DE
PLANIFICACION Y DESARROLLO DE EVENTOS TURISTICOS-
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)**

Viáticos 22 (veintidós) días y 2/3 a razón de \$ 1.051,23 p/día (desde 20/05 al 11/06/13)...\$ 23.827,88

Total.....\$ 23.827,88

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 002

SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0347/13; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario ratificar la Resolución N° 007/12 emitida por esta Sub Secretaría, mediante la cual se autoriza a la Directora General de Coordinación, Sra. ALCIRA DEL VALLE LLALA DE GARCÍA, DNI N° 11.944.253 a la firma de los pases de expedientes que no requieran autorización del Sub Secretario de Recursos Humanos, con el objeto de dar celeridad a todos los trámites administrativos dando intervención a las distintas dependencias municipales;

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. RATIFICAR la Resolución N° 007/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, autorizando a la Directora General de Coordinación Sra. ALCIRA DEL VALLE LLALA DE GARCÍA, DNI N° 11.944.253, a firmar los pases de mero trámite de los expedientes que no requieran autorización del subscripto, por los motivos mencionados en los considerandos.-

ARTICULO 2°. TOMAR razón las distintas dependencias municipales.-

ARTICULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 MAYO 2013

RESOLUCION N° 012**REFERENCIA: Expte N° 025983-SG-2013.-**

VISTO el Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Acción Social cuyo monto es de \$ 40.173,60 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Setenta y Tres con 60 Centavos), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Acción Social, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE a fs. 3/6 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

QUE la citada dependencia autoriza la nómina de agentes que van a realizar el Horario Extensivo;

QUE asimismo la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del 01/04/2013;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al personal dependiente de Secretaría de Acción Social, el Adicional Horario Extensivo **a partir del 01/04/2013**, por los motivos expresados en el Considerando, conforme nómina que se detalla a continuación:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
01	ALDERETE, EDMUNDO AMERICO	8.183.963	Art. 8° inc. a) 1
02	AVILA, ROBERTO DAVID	10.581.110	Art. 8° inc. d) 2
03	BALTI, JOSE EMILIO	28.514.966	Art. 8° inc. b) 1
04	BASSI DE JORQUI, MIRNA ESTER	12.553.289	Art. 8° inc. d) 1
05	BORJA, RAMON CESAR N.	14.007.596	Art. 8° inc. b) 1
06	BURGOS, HUGO MARCELO	25.884.041	Art. 8° inc. a) 1

07	CABRERA RODRIGUEZ, RUBEN O.	24.464.676	Art. 8° inc. b) 1
08	CARDOZO, CESAR RAUL	27.980.451	Art. 8° inc. a) 1
09	CARRIZO, JORGE ARIEL	20.399.364	Art. 8° inc. c) 2
10	CORIA, JULIO CESAR	20.232.592	Art. 8° inc. c) 1
11	CRUZ, HUMBERTO RICARDO	11.080.798	Art. 8° inc. b) 1

12	DIAZ, FANNY ADRIANA	17.633.520	Art. 8° inc. c) 1
13	FERNANDEZ, HECTOR RUBEN	10.993.236	Art. 8° inc. d) 2
14	FIGUEROA, ISABEL DEL VALLE	14.176.439	Art. 8° inc. c) 1
15	FLORES, OSVALDO	8.387.537	Art. 8° inc. a) 1
16	GRAMAJO, ARMANDO ENRIQUE	11.080.582	Art. 8° inc. a) 1
17	GONZALEZ, OMAR ADOLFO	13.844.515	Art. 8° inc. b) 1
18	GUTIERREZ, LUIS	11.080.226	Art. 8° inc. c) 1
19	HERRERO, JUAN CARLOS	11.818.053	Art. 8° inc. a) 1
20	LAMAS, SERGIO PABLO	10.993.068	Art. 8° inc. a) 1
21	LAVAYEN, WALTER DANIEL	18.230.367	Art. 8° inc. d) 3
22	LIENDRO DE MAMANI, MIRTA E.	10.993.150	Art. 8° inc. a) 1
23	LOPEZ, VICTOR HUGO	12.423.897	Art. 8° inc. b) 1
24	MAMANI, JUAN DOMINGO	8.049.905	Art. 8° inc. b) 1
25	MORENO DE MORONI, MARTHA	12.553.558	Art. 8° inc. d)2
26	MURUAGA, MARTA ASUNCION	5.152.017	Art. 8° inc. a) 1
27	NEUFELD AGUIRRE, ENRIQUE	17.175.698	Art. 8° inc. d) 1
28	NEUFELD, MARTIN FEDERICO	32.805.058	Art. 8° inc. a) 1
29	RAMOS, CHAILAN FABIOLA	27.552.120	Art. 8° inc. c) 3
30	RIOS, ANGEL ALBERTO	6.147.007	Art. 8° inc. b) 1
31	RODRIGUEZ, MIGUEL ENRIQUE	12.502.424	Art. 8° inc. b) 1
32	ROJAS SOTO, NIVARDO	10.993.097	Art. 8° inc. b) 1
33	RUIZ, TOMAS MARCELINO	12.690.428	Art. 8° inc. a) 1
34	SANCHEZ, JULIO	7.850.880	Art. 8° inc. b) 1
35	SANGARI DE LUGONES, SILVIA	11.943.751	Art. 8° inc. d) 1
36	SOLA AYBAR, JOSE RICARDO	13.917.245	Art. 8° inc. b) 1
37	TOLABA, VICTOR EDUARDO	14.488.703	Art. 8° inc. c) 2
38	TORRES, JESUS MARIO ALBERTO	31.437.094	Art. 8° inc. a) 1
39	VACAFLOR, SELVA BEATRIZ	12.957.969	Art. 8° inc. c) 1
40	VELASCO, VICTOR GONZALO	13.845.277	Art. 8° inc. b) 1
41	VELEZ, JORGE HECTOR	8.387.993	Art. 8° inc. b) 1
42	VIDES, RAMON ALBERTO	4.708.079	Art. 8° inc. a) 1

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 10 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 14

Ref. Expte N° 29607 SG 2013

VISTO el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio Decreto N° 77/13, por los que se establece el Régimen de Horario Extensivo; y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 078/13 de la Secretaría de Hacienda de acuerdo a las Disposiciones establecidas en el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio, establece el cupo presupuestario para la Secretaría de Planeamiento Urbano en \$ 25.069,20;

QUE por expediente N° 29607 SG 2013, se remite a la Dirección General de Personal para su intervención, la nómina del personal a cumplir horario extensivo, conforme el cupo consignado por Resolución N° 078/13 de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General de administración de Personal a fs.10, autoriza la nómina de los agentes que realizarán el "Horario Extensivo";

QUE habiéndose procedido conforme lo establecido en el artículo 11 del decreto N° 1173/12, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR el Adicional Horario Extensivo al personal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, que se detalla en el Anexo, a partir del 01/04/2013.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección general de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VELARDE
VER ANEXO

SALTA, 13 MAYO 2013

RESOLUCION N° 15

REFERENTE: Expte. N° 030641-SG-2012 – Sumario Administrativo N° 042/12.-

VISTO el expediente citado en la referencia; y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución 007/12 de la Secretaría de Planeamiento Urbano que obra a fs. 06 se dispone la Instrucción de la Información Sumaria, en el citado expediente;

QUE a fs. 33 la Instructora Sumariante, Dra. Sofía Lorena Fontana informe que de las Declaraciones Informativas del Sr. Marcelo Amado de fecha 15/06/12 y de la prueba documental aportada, se puede

observar la realización de otro hecho controvertido, diferente al denunciado en las presentes actuaciones sumariales;

QUE a fs. 71 la Instructora Sumariante, Dra. Sofía Lorena Fontana dispone la finalización de investigación y clausura de las actuaciones;

QUE a fs. 80/81 rola Dictamen N° 35/13 emitido por Asesoría Profesional el cual es compartido por el Procurador General, concluye que comparte el criterio expuesto por la Dirección Gral. de Sumarios, en consecuencia estima conveniente la clausura y archivo de las presentes actuaciones por no corresponder el inicio de Sumario Administrativo;

QUE por todo lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva clausurar y archivar las presentes actuaciones;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo N° 2042/2012, ordenado por Resolución N° 007/12 de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91° del Decreto N° 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente Decreto al Sr. Víctor Marcelo Amado.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón Dirección Gral. de Sumarios, Dirección Gral. de Personal, con sus dependencias pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

SALTA, 13 MAYO 2013

RESOLUCION N° 16

REF.: Expte. N° 003703-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Omar Arcángel Salazar efectúa denuncia en contra el agente Sr. Raúl Janco, y;

CONSIDERANDO

QUE en la misma expresa haber dado dinero al agente Raúl Janco a raíz de haber solicitado autorización para el traslado del Medidor de Luz de su domicilio;

QUE a fs. 5/6 obra Dictamen N° 533/12 emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Secretaría mediante el cual concluye que los antecedentes existentes en los presentes obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las investigaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud del hecho denunciado a fs. 1 del expediente de referencia, considerando que es necesario se disponga la Instrucción de la Información Sumaria, conforme lo reglado en el Decreto N° 842/10;

QUE en virtud a lo anteriormente expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente ordenando la Instrucción de la información Sumaria Administrativa, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud del hecho denunciado en el presente expediente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección de Sumarios.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

*****_

SALTA, 25 ABRIL 2013

**RESOLUCIÓN N° 04/13
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

VISTO lo dispuesto por el Código de Edificación (Ord. 13.778) y Código de Planeamiento Urbano (Ord. 13.779), y en particular los requisitos determinados en el artículo 32 del C.E. , y;

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de la aprobación del legajo de obra en los términos del artículo 32 del C.E., se requiere la presentación de certificados de factibilidad de agua y cloaca, electricidad y gas natural otorgados por las empresas prestatarias de servicios públicos.

QUE en muchos casos, y tal como lo señala la norma referida, los certificados cuentan con indicaciones de obras a ejecutarse a cargo del constructor de la obra sobre los tendidos y/o instalaciones y/o empalme a las redes principales; que en ese caso, las mencionadas obras a ejecutarse, son determinadas por las empresas prestatarias del servicio con el fin de maximizar y lograr la prestación adecuada e igualitaria a todos los vecinos y ciudadanos colindantes a la obra del servicio.

QUE en ese caso, el certificado otorgado por la empresa prestataria del servicio constituye formal y sustancialmente una PRE-FACTIBILIDAD del servicio, al encontrarse sujeta la factibilidad efectiva a la concreción de las obras indicadas.

QUE no resulta competencia de esta Secretaría la inspección ni certificación de las obras indicadas por las empresas prestadoras de los servicios públicos indicados, razón por la cual deben tomarse medidas tendientes a verificarse la debida ejecución de dichas obras, previa a la habilitación de la edificación.

QUE la Secretaría de Planeamiento Urbano debe velar en todo momento la prestación de un servicio maximizado y mejorado para toda la comunidad dando el debido cumplimiento a las normas edilicias vigentes;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER que en las obras en las que las empresas prestadoras de servicios públicos hayan indicado al emitir el certificado de factibilidad o pre-factibilidad de servicios la realización de obras a cargo del constructor y/o propietario, NO se otorgará el Certificado Final de Obra y/o Certificado de Habitabilidad o Parcial de Obra regulados en los artículos 34 y 35 del C.E. sin la acreditación previa en el expediente de la efectiva realización de dichas obras.

ARTICULO 2º.- LA acreditación de la efectiva realización de la obra indicada, deberá hacerse mediante la presentación de un nuevo

documento/certificado expedido por la empresa prestadora del servicio en donde conste que se han ejecutado las obras.

A los únicos fines de la presente Resolución y en su caso a los fines de la intimación pertinente, se denomina a la presente exigencia CERTIFICADO DE SERVICIO EFECTIVO.

ARTICULO 3º.- NO se requerirá la presentación del CERTIFICADO DE SERVICIO EFECTIVO en aquellos casos en que el certificado de factibilidad no haya indicado obras a realizarse, salvo que la vigencia del mismo haya caducado y/o vencido según las disposiciones particulares de cada empresa prestadora de los servicios públicos.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR a las áreas dependientes, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FILIPOVICH

*****_

SALTA, 25 ABRIL 2013

**RESOLUCIÓN N° 05/13
SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO**

VISTO la Ordenanza 14.174 y antecedentes referidos al visado y registración de planos de relevamiento eléctricos, y lo dispuesto por el artículo 47 y la parte V, título II del Código de Edificación, y todas otras normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone el artículo 300 del CE, las construcciones ejecutadas con anterioridad a la fecha de promulgación del CE y que no cuenten con los respectivos planos aprobados, deberán tramitar el registro de las mismas mediante la presentación de planos de relevamiento y pago del correspondiente recargo que determinan las leyes tributarias;

QUE dicha norma habilita la registración de obras ejecutadas sin la documentación técnica correspondiente, inclusive si fueron construidas en contravención a la normativa vigente al momento de su realización.

QUE la misma norma establece asimismo que el OTA deberá dictaminar fundamentadamente sobre la materia en forma previa al registro.

QUE en el proceso de registración se encuentra involucrada asimismo la documentación técnica eléctrica (Planos de Electricidad) que en casos pueden no cumplir con la normativa legal exigible en tal materia;

QUE por su parte la Ordenanza 14.174 determina en su artículo 1º que las documentaciones técnicas correspondientes a obras existentes bajo la figura de PLANO DE RELEVAMIENTO (Parte V – Título II del Código de Edificación), deberán ser controladas de manera integral por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Órgano Técnico de Aplicación.

QUE en lo que respecta a la documentación eléctrica, los artículos 2º y 3º de la ordenanza 14174, determinan que *"En los planos, se consignará la siguiente leyenda: "El propietario de la construcción existente es, ante sí y ante terceros, responsable de las consecuencias que depare la instalación fuera de la normativa vigente. La responsabilidad del profesional actuante se limita al relevamiento con el fin de registrar la construcción"; y que "El plano de relevamiento de electricidad, deberá indicar la ubicación de medidores, tableros, bocas de iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz, consignando el circuito al que pertenecen; Planilla de Cargas, Esquema Unifilar y circuitos de muy baja tensión."*

QUE la figura de la registración determinada en el artículo 300 y concordantes de la Ordenanza 13.778, en ningún modo importa la aprobación de una obra ejecutada en contravención a la normativa

edilicia, por lo que no queda limitada o restringida la facultad de la Municipalidad de requerir las adecuaciones pertinentes cuando a criterio del O.T.A. (Ord. 13778 y 13.779) se viere afectada la seguridad, higiene o salubridad pública (art. 47 de la Ordenanza 13.778).

QUE el Artículo 4° de la Ley N° 7469 faculta al Municipio a disponer lo necesario para que los edificios o instalaciones con evidente peligro para la seguridad pública sean convenientemente modificadas o acondicionadas;

QUE la Subsecretaria de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano posee en su estructura interna un departamento que se dedica a la revisión de planos de electricidad, el cual depende de la Dirección de Obras Privadas, que se encuentra dentro de la Dirección General de Obras Particulares;

QUE resulta adecuado y es facultad de la Secretaría de Planeamiento Urbano organizar el funcionamiento de su estructura inferior utilizando los recursos a su alcance y aprovechando la designación de profesionales con incumbencia en las materias específicas;

QUE la Municipalidad debe velar en todo momento la prestación de un servicio maximizado y mejorado para toda la comunidad;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DE LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- LA registración de obras que se efectúe en los términos del artículo 300 del Código de Edificación, deberá contar con dictamen técnico y jurídico previo de las áreas correspondientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2°.- LA exigencia determinada en el artículo anterior, alcanza al análisis y verificación de toda la documentación técnica referida a la obra a registrarse, incluyendo -sin limitación- a los Planos de Electricidad presentados en los términos y alcances de la Ordenanza 14.174.

ARTICULO 3°.- LA documentación eléctrica que se registre en los términos del artículo 300 del C.E. (Parte V, Título II del C.E.), y en los alcances dispuestos por la Ordenanza 14.174, deberá ser revisada por Ingeniero Electricista o profesional con incumbencia en la materia colegiado por el Consejo o Colegio Profesional, que preste servicios en la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- DESÍGNASE al Ingeniero Electrónico Luis Gutierrez, Matrícula Profesional N° 7400, a cargo de las funciones señaladas en la presente Resolución en lo que respecta al revisado de planos y/o documentación eléctrica.

La designación se encuentra sujeta a la vigencia del cargo que actualmente ocupa en la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5°.- LA documentación a presentarse a los fines de la registración de los Planos de Relevamiento Eléctrico en los términos de la Ordenanza 14.174, sin perjuicio de los requisitos determinados en dicha Ordenanza, deberá contener la siguiente información:

a) Plano de la instalación eléctrica, en los cuales se detallará:

1. Ubicación de Medidor o Medidores indicando la tensión nominal del mismo en volt en cada símbolo.
2. Ubicación de Tableros con sus respectivas identificaciones y características, que deben corresponder con las indicadas en los esquemas unifilares y lo existente en la instalación.
3. Ubicación de la Toma a Tierra, solo en caso de ser visible.
4. Puntos de utilización: tomacorrientes (monofásicos y/o trifásicos), bocas de iluminación, incluyendo las de

emergencia, bombas de agua, equipamiento contra incendio, vehículos de transporte vertical y cualquier otro consumo que el profesional considere de importancia. En cada uno de ellos deberá indicar el nombre del circuito al cual corresponde, en coincidencia con los indicados en el esquema unifilar correspondiente.

b) Esquema Unifilar Existente, en los cuales se detallará:

1. Acometida y Medición: Utilizando la información de los típicos de suministros de la Distribuidora de Energía.
2. Tableros eléctricos: Se debe indicar el tipo de material del gabinete o envoltorio del tablero, clase de aislación, aptitud de seguridad para su operación, reserva en cantidad de polos, cartel de riesgo eléctrico. Accesibilidad para su operación.
3. Componentes de Tableros eléctricos: características de los dispositivos de protección y elementos de distribución, se debe indicar cantidad de polos, corriente nominal asignada, norma de fabricación, curva de disparo; poder de corto circuito, sensibilidad de disparo u otros datos que sean importantes del dispositivo. Indicar además la sección de los conductores o cables de interconexión u otro elemento de conexión (bornes, barras, etc.).
4. Secciones de los conductores o cables: de la línea principal, de los circuitos seccionales y los circuitos terminales; indicando Norma de fabricación.
5. Instalación de Puesta a Tierra: se debe indicar los elementos existentes y visibles (toma a tierra, bornes en tableros, conductor de protección). En caso de existir se deberá indicar el valor medido de la resistencia de toma a tierra.

c) Relevamiento Fotográfico:

1. Fotos de la entrada de la acometida y del interior de caja del medidor.
2. Foto de las puertas, contratapas y del cableado interno de los tableros eléctricos.
3. Foto de la toma a tierra. Foto del cableado interno de tomacorrientes, de uno o dos tomas representativo.
4. En caso de ser necesario, incluir fotos de luminarias de emergencia u otro elemento que el profesional considere de importancia para evaluar la condición seguridad de la instalación (por ejemplo: luces de emergencia, distancia entre la edificación y puntos con tensión de la Distribuidora de Energía).

d) Informe Técnico en el cual se detallará:

1. Conclusiones del Relevamiento: Se debe indicar si la instalación eléctrica cumple o no con la reglamentación de la AEA vigente. Además, se debe indicar si la instalación eléctrica cumple o no con los Requisitos Esenciales de Seguridad determinados en el Anexo I de la presente resolución.
2. En caso de incumplimiento a los Requisitos Esenciales de Seguridad del Anexo I, el profesional actuante deberá indicar las modificaciones a realizar para lograr el cumplimiento de los mismos. En este caso, el informe técnico será a su vez firmado por el propietario de la obra quien asumirá el compromiso de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 6°.- EN caso de declararse en base a los estudios o dictámenes practicados que la obra a registrarse no cumple con medidas mínimas de seguridad y/o pueda poner en peligro la seguridad, higiene o salubridad pública, se intimará en los términos y con los alcances y apercibimientos del artículo 47 de la misma Ordenanza a las reparaciones y/o demoliciones y/o adecuaciones pertinentes. Hasta tanto el interesado no demuestre la efectiva ejecución de las reparaciones y/o demoliciones y/o adecuaciones indicadas, no se registrará la obra.

Para el análisis de las condiciones de seguridad de seguridad en lo que respecta al relevamiento de la documentación eléctrica, se tendrán presente los estándares determinados en el Anexo I de la presente Resolución en base al uso y destino de la obra a registrarse.

Solo en el caso de obras destinadas a viviendas unifamiliares podrá registrarse la obra sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, estampándose junto al sello correspondiente a la registración, otro con la leyenda "NO APTO PARA USO COMERCIAL" que será asimismo acompañado con la firma y sello del agente revisor del plano.

ARTICULO 7º.- LA registración de obras en los términos del artículo 300 y concordantes de la Ordenanza 13.778 y/o de la Ordenanza 14.174, en ningún modo importa la aprobación de la misma no quedando limitada o restringida la facultad de requerirse las adecuaciones pertinentes y bajo los apercibimientos correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- COMUNICAR a las áreas dependientes, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FILIPOVICH
VER ANEXO

SALTA, 01 FEBRERO 2013

RESOLUCION Nº 021

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº135-3195/12.

VISTO las Ordenanzas Nº 14.493 y 14.504 y el Decreto Reglamentario Nº027/13;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 14.493 creó un Régimen de Revisión, Registración y Regularización Edilicia mediante la cual se permite la regularización de las obras construidas en infracción a la normativa legal vigente, siempre y cuando se cumpla con las exigencias de dicha ordenanza;

QUE conforme el artículo 4º de dicha Ordenanza la autoridad de aplicación se conformará con las Secretarías de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Ambiente y Servicios Públicos;

QUE el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº027/13 prevé la creación de la Unidad Ejecutora que estará integrado por un equipo de cinco personas designadas mediante Resolución, 3 por la Secretaría de Planeamiento Urbano, 1 por la Secretaría de Obras Públicas y 1 por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, debiendo la Secretaría de Planeamiento designar a quien presidirá dicha Unidad;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como representante de la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Ejecutora de la Ordenanza 14.493 y su modificatoria 14.504, a la Arq. **NADIA DAGUM DNI. Nº 32.630.636.-**

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que los funcionarios designados en el Artículo 1º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los funcionarios designados en el artículo 1º por la Dirección de Despacho.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 FEBRERO 2013

RESOLUCION Nº 022

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 000299-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00076/13 de fs. 50 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Adquisición de Equipos Viales para la Pavimentación con Hormigón en Calles del Municipio de la Ciudad de Salta**", y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.856.000,00;

QUE, a fs. 54 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 55 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 58 y 58 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 58 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **3.856.000,00**;

QUE, a fs. 59 la Dirección de Asuntos Legales que luego de analizar los antecedentes y la imputación presupuestaria de fs. 54 sugiere se encuadre en la modalidad prevista en el Art. Nº 9 del Decreto Nº 931/96;

QUE, a fs. 61 y 61 vta. la Subsecretaria de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272, Decretos Municipales 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. Nº 101 del Decreto Nº 931/96, modificado según Decreto Nº 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA**", por el presupuesto oficial de \$ 3.856.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1.-) **ING. EDUARDO SILVESTER: Asesor Técnico de la Secretaría de Obras Públicas.-**

2.-) **ING. MARIA M. QUISPE: Subsecretaria de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas.-**

3.-) DR. FERNANDO J. CARDOZO: Director Gral. de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Publicas.-

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 033

VISTO la Resolución N° 006/13 de fecha 29-01-13, por la cual se encomienda la atención de la Sub Secretaria de Obras Públicas a la Sub Secretaria de Coordinación Señora Matilde Balduzzi a partir del 28-01-13, por la Licencia Anual Reglamentaria de su Titular, y;

CONSIDERANDO

QUE, por razones meramente administrativa dicha funcionaria no podrá continuar con la atención de la Sub Secretaria de Obras Públicas;

QUE, resulta necesario encomendar la atención de dicha dependencia a otro funcionario a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la misma

QUE, el Señor Secretario de Obras de Ingeniería – Ing. LEONARDO BARAZZUTTI, reúne las condiciones para llevar a cabo dichas tareas;

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el contenido de la Resolución N° 006/13 de fecha 29-01-13 por la cual se encomienda a la Señora Sub Secretaria de Coordinación – Matilde Balduzzi.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR al señor Sub de Obras de Ingeniería – Ing. LEONARDO BARAZZUTTI la atención de la Sub Secretaria de Obras Públicas, a partir del día 04-02-13 y hasta el reintegro de su Titular, por los motivos citado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 037

VISTO el Decreto N° 0010/13, por el cal se aprueba el monto de las Cajas Chicas Maestras para las distintas Secretarías, y;

CONSIDERANDO

QUE, por razones netamente administrativas de esta Secretaría, se dispone encomendar como responsable para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chicas maestras al Señor GUSTAVO ADOLFO SARAVÍA DNI.N°8.174.252 – Coordinador General de Inspecciones de la Sub Secretaria de Ingeniera.-

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor GUSTAVO ADOLFO SARAVÍA DNI.N°8.174.252 – Coordinador General de Inspecciones de la Sub Secretaria de Obras de Ingeniera, como responsable de la redición de Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que tal recomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección Administrativa al Señor Gustavo Adolfo Saravía y tomar razón las Sub Secretarías de Coordinación – Técnica – Operativa - Obra Públicas – Planificación y Proyectos – Direcciones Generales de Asuntos Legales – Técnica y Administrativa y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 052

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 02489-SG-2012.-

VISTO mediante Memorándum N° 0002/12 la Secretaria General solicita la remisión de los Expedientes Nros. C° 135-2376/08, C° 135-3354/06 y C° 135-5648/06, relacionado con el Corredor de los Deportistas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiéndose impartido las diferentes solicitudes a las distintas dependencias a efectos de que se expidan en relación a los antecedentes requeridos por la Secretaria General;

QUE, de lo informado surge que a la fecha los expedientes requeridos no fueron encontrados luego de una exhaustiva búsqueda

QUE, a fojas 29 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, ordenando la instrucción de sumario;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 029489-SG-2012.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón del presente instrumento legal las Sub Secretarías de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GAUFFIN

SALTA, 27 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 053

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005541-SG-2013.-

VISTO la presentación efectuada por el Inspector Sixto Santiago Villafañe perteneciente a la Dirección General de Asuntos Vecinales de la Sub Secretara de Coordinación, relacionado con la ruptura del parabrisas de vehículo dominio EEF 345 de propiedad Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 obra Denuncia Policial N° 84/13 de la Sub Comisaria del Grand Bourg de fecha 24/01/13, manifestando que personas desconocidas habrían producido la ruptura del parabrisas del vehículo;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 005541-SG-2013.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón del presente instrumento legal la Sub Secretario de Coordinación de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GAUFFIN

SALTA, 21 MARZO 2013

RESOLUCION N° 092

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69951-SG-2011.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02321/12 de fs. 326 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Desagües Pluviales – Canal de Tres Cerritos**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de captar y evacuar los excesos de escorrentía que se produzcan con precipitaciones pluviales, evitando las inundaciones de las épocas de lluvia en el Barrio Tres Cerritos;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 206la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registrará el llamado a Licitación

Publica; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 47.877.183,36;

QUE, a fs. 331 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.012;

QUE, a fs. 332 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "25% Contado, 25% A 30 Días, 25% A 60 Días y 25% A 90 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 333 y 333 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE, a fs. 1197 la Dirección Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones solicita la Autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 2.120.005,96;

QUE, a fs. 1201 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la Actualización de la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 1202 la Subsecretaria de Finanzas Actualiza y autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 1203 y 1203 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 1203vta.el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 49.997.189,32;

QUE, a fs. 1206/1206 vta. y 1207 la Subsecretaria de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272, Decretos Municipales 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE a fs. 335 la Secretaria de Hacienda mediante la Resolución N° 365/12 autoriza el llamado a Licitación Publica y designa a la Comisión de Pre adjudicación;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/11/11, a horas 10:00 se presentó como único oferente la firma IN.CO.VI. S.R.L.;

QUE, de fs. 1138 a 1145 la Comisión de Pre-Adjudicación, en uso de sus atribuciones, dictamina mediante Acta de Preadjudicación N° 1 lo siguiente: Acepta los Antecedentes presentada por la firma IN.CO.VI. S.R.L. y proceder a la Apertura del Sobre N° 2 – Oferta Economica;

QUE, habiéndose programado la apertura del Sobres N° 2 (Oferta Económica) para el día 15/01/13, a horas 09:30;

QUE, de fs. 1194 a 1196 la Comisión de Pre-Adjudicación, en uso de sus atribuciones, dictamina mediante Acta de Preadjudicación N° 2 lo siguiente: Acepta y Pre-Adjudicar la propuesta presentada por la firma IN.CO.VI. S.R.L.;

QUE, a fs. 1209/1210 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la "Desagües Pluviales – Canal de Tres Cerritos" con un presupuesto oficial de \$ 47.877.183,30 (Pesos: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con 30/100) IVA incluido, con plazo de entrega de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma IN.CO.VI. S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Licitación Pública a la firma IN.CO.VI. S.R.L. por la suma de \$ 49.997.189,32 (Pesos: Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 32/100),.

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputará según Comprobante Compra Mayores N° 03436 (fs. 1201); Número de Cuenta: 725-212003; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 003; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcción con Financiamiento Nacional; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la Resolución a la empresa oferente, suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con las firmas: IN.CO.VI. S.R.L., previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al CINCO (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 MARZO 2013

RESOLUCIÓN N° 116

VISTO, el Suscripto se ausentará de sus funciones a partir del 25 del cte. hasta el 27 de marzo de 2013; y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la agilización de de los expedientes intrascendentes, que a diario se tramitan en este Secretaría (relacionados reclamos de diferentes índole y expediente con pedidos de materiales, etc.), por tratarse de un acto de administración y ante la necesidad de dar trámite a dichas documentaciones, es necesario la encomendación de un funcionario con la responsabilidad para tal efecto;

QUE, el Señor Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones– Dr. Gustavo Di Bello, reúne las condiciones para la encomendación antes descripta;

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones– Dr. Gustavo Di Bello, a suscribir los

pases y cuestiones de trámites y demás movimientos del Despacho de esta Secretaría.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho al funcionario mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución y a las Dependencias intervinientes de esta Secretaría.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 MARZO 2013

RESOLUCION N° 124

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024161-SG-2011.-

VISTO, la presentación efectuada por el Dr. Juan Agustín DOTTORI – Abogado M.P. 3282 con procesal en Avenida Ricardo Sola N° 944 de esta Ciudad invocando personería de urgencia en nombre y/o representación del Señor Federico Alejandro MILLER solicitando se abone en concepto de indemnización integral, por usurpación de una fracción de terreno de su propiedad - Matrícula N° 8793 – Sección E – Manzana 21 – Parcela 5, departamento capital ubicado en calle Jujuy al 200 entre Urquiza y Avenida San Martín – vereda S.O. de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo vencido con excesos los plazos legales establecidos por el artículo 116 de la LPA sin que medie ratificación o acreditación de representación, corresponde desestimar la presentación realizada por el Doctor Dottori, ordenándose desglose y devolución;

QUE, sin perjuicio de ello, se advierte que la cuestión planteada en autos se encuentra judicializada, atento a que el Señor Miller ha iniciado la demanda en contra de la Municipalidad, pretendiendo ser indemnizado en los términos de la Ley de Expropiación, en virtud de una supuesta usurpación de una fracción de terreno de su propiedad por parte de esta y la reparación integral de los supuestos daños y perjuicios ocasionados por la obra de ensanchamiento de calle Jujuy (habiendo planteado a tales efectos, subsidiariamente una acción por daños);

QUE, la cuestión planteada en autos, resulta ser abstracta, toda vez que el reclamante opto por someter a la justicia, sustrayendo su discusión al ámbito de la administración;

QUE, por otro lado, se advierte que la acción para reclamar cualquier daño por parte del titular registral, se encontraría prescripta a la fecha, toda vez que el plazo de dos (02) años comenzó a correr a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 226/74 y no desde que se iniciaron los trabajos de ensanchamiento de calle Jujuy entre las calles Urquiza y Avenida San Martín;

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Juan Agustín Dottori, por los motivos citado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Dr. Juan Agustín Dottori.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN Nº 132

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2648-SG-2013.-

VISTO la presentación efectuada por el Director de Talleres, Depósito y Pañol – Sub Secretaria de Obras Públicas, relacionado con el extravío de la rueda de auxilio perteneciente a la camioneta Chevrolet GKP 699, el cual se encontraba en resguardo bajo firma del Sereno de la Planta Hormigonera, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 04, rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales –, concluyendo que, para las presentes actuaciones se debe disponer la instrucción de sumario de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nº 0842/10;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente Nº 02648-SG-2013.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón del presente instrumento legal la Sub Secretario de Obras Públicas – Dirección General de Logística – Departamento de Talleres y Movilidad.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GAUFFIN

SALTA, 11 ABRIL 2013

RESOLUCION N º 138

VISTO, que la Señora Sub Secretaria de Coordinación **MATILDE EPIFANIA BALDUZZI**, se encuentra en uso de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del pasado día 04/04/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaria, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **Sub Secretario de Obras de Ingeniería Ing. Leonardo Barazzutti**;

QUE, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Sub Secretario de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO BARAZZUTTI** la atención de la Sub Secretaria de Coordinación, a partir del día 04/04/13 y hasta el reintegro de su titular, por los motivos citado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sub Secretario de Obras de Ingeniería de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza Nº 6762.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 MAYO 2013

RESOLUCION Nº 147

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1859-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Publica Nº 06/13, convocada para la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 15 (fs. 77) se presento a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma: **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 121/124, aconsejando 1º Declarar admisible la presente oferta, 2º Preadjudicar a la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**, todos los ítems cotizados y por la suma total de \$ 156.248,70, por considerar que es lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 129/130 comparte lo vertido por Dirección de Contrataciones a fs. 126/127, manifestando que resulta importante destacar que la Comisión Evaluadora, al realizar el análisis de los precios unitarios de los insumos ofertados por la única firma oferente, la misma incurre en un error involuntario al efectuar la suma de los precios unitarios, pero que verificado y corroborado la sumatoria de todos los ítems cotizados, resulta correcto el importe expresado por la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**, el cual asciende a un total de \$ 156.188,70 y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación a la firma antes citada, en el marco de lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96;

QUE a fojas 132 y 132 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.491, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Publica N° 06/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 194.756,75 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., por la suma de \$ 156.188,70 (Pesos ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho con 70/100), correspondiente a todos los insumos requeridos, por los motivos antes expuestos y por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su cotización y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 148

VISTO, que el Director General de Asuntos Legales Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria, a partir del 17 de abril del cte. año, hasta el día 30 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones – Dr. Gustavo Di Bello;

QUE, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones – Dr. GUSTAVO DI BELLO la atención de la Dirección General de Asuntos Legales, a partir del 17 de abril del cte. año, hasta el día 30 de abril de 2013, por los motivos citado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sub Secretario de Obras de Ingeniería de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 172

VISTO, que el Ex - Director de Obras Civiles, JOSE CARLOS ALEGRE, fue nombrado Sub Secretario de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento administrativo de la mencionada Dirección, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor RICARDO CASTRO – DNI N°11.080.531 – Legajo de Cobro: 382790 ;

QUE, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR LA ATENCION al Señor SR. RICARDO CASTRO – DNI N°: DNI N°11.080.531 – Legajo de Cobro: 382790 la atención de la Dirección, por los motivos citado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección del Despacho de la Secretaría de obras Publicas: al Sub Secretario de Obras de Publicas, Sr. Ricardo Castro de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 173**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VISTO, la RESOLUCIÓN N° 0190/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Se encomienda a las Sub Secretarías de Obras de Arquitectura - de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – de Técnica – Unidad de Pavimentación, a inicializar en cada foja de los pliegos definitivos, que posteriormente serán aprobados por el instrumento legal pertinente, para la continuación de los trámites respectivos;

QUE en virtud de las nuevas incorporaciones en la Estructuras Funcional de la Secretaría, es competencia o facultad del órgano administrativo modificar los actos administrativos que fueren necesarios, conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE, por tratarse de un acto de administración y ante la necesidad de agilizar la tramitación de los expedientes relacionados con los diferentes frentes de obras que encara esta Secretaria, es necesario la

encomendación de la inicialización de los pliegos a funcionarios competentes en la materia tal lo dispone el Decreto N° 0318/04 en el Art. 81°;

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 0190/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ENCOMENDAR** a las Sub Secretarías de Obras de Arquitectura - de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – de Técnica – Unidad de Pavimentación y/o los profesionales de cada áreas que las Sub Secretarías designe ante su ausencia, a inicializar en cada foja de los pliegos definitivos, que posteriormente serán aprobados por el instrumento legal pertinente, para la continuación de los trámites respectivos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho a las Sub Secretarías mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución y a las Dependencias intervinientes de esta Secretaría.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Tribunal de Cuentas Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 30 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 181

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43619-2005.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2875/05 dispuesto mediante Resolución N° 044/05 de fecha 25-04-2005, de la Ex - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con la presentación efectuada por el agente Sr. Fernando A. Villamayor, Analista de Sistema a cargo de Combustible, mediante la cual hace saber que en la fecha 29/03/2005, se produjo la sustracción de combustible al tractor T10 interno en el Deposito de Calzadas Asfálticas, y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 42/43, rola Dictamen N° 74/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc "c" del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2875/05** dispuesto mediante Resolución N° 044/05 de fecha 25-04-2005 de la Ex -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, la Secretaría de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 03 MAYO 2013

RESOLUCION N° 215

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49230-FX-2007.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2997/07 dispuesto mediante Resolución N° 0242/07 de fecha 07-06-2007, de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con la denuncia realizada por el Señor Vacaflor, Alberto, chofer de la Maquina Topadora – Interno TO-03, perteneciente al Departamento de Coordinación de Movilidad, que depende de esta Secretaría, donde manifiesta la sustracción de una graseira de 5 Kgs el día 28/04/2007 a Hs. 10:15, en el puente que une los barrios 20 de Junio y Villa Juanita, lugar donde se encontraba prestando servicios y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 57/58, rola Dictamen N° 370/12 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2997/07** dispuesto mediante Resolución N° 0242/07 de fecha 07-06-2007 de la Ex -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, la Secretaría de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 04 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 012.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47497-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 238/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01910/12 de fs. 96 mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura, solicita la Obra: "**Ampliación Tribunal de Faltas en C.C.M.**", y;

CONSIDERANDO:

Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/03/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 123; TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 377 y 378 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 382 y 382vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 384 y 385 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Ejecución de Cordón Cuneta en Calle Frías y Pje. Arias y O'Higgins del B° La Loma de la Zona Oeste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez, (CUIT 20-20858947-5) por la suma de \$ 148.261,74 (Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos sesenta y Uno con 74/100) IVA incluido a valores de Febrero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 00762; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 18 MARZO 2013

RESOLUCION N° 025.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3677-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 25/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00444/13 (fs. 68) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Mantenimiento de gálibos con aporte de material en el Barrio Democracia", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 72 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 73 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 74 y 74 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/03/13, a horas 13:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 80; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez;

QUE, a fs. 250/251 la Dirección de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que las dos empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez; atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 255 y 255 vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96,

modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 257/259 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Mantenimiento de gálibos con aporte de material en el Barrio Democracia"** con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez en ese orden de relación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas, (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 149.188,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 72); Comprobante Compra Mayores N° 02734; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 18 MARZO 2013

RESOLUCION N° 026.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3679-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 28/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00442/13 (fs. 68) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada **"Mantenimiento de gálibos con aporte de material en los Barrios Pablo Saravia y Scalabrini Ortiz"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 72 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 73 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 74 y 74 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/03/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81; LUMAT S.R.L. e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 263/264 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y LUMAT S.R.L., atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 268 y 268 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 270/272 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Mantenimiento de gálibos con aporte de material en los Barrios Pablo Saravia y Scalabrini Ortiz"** con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y LUMAT S.R.L.; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 21 MARZO 2013

RESOLUCION N° 029/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67275-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 29/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02846/12 (fs. 66) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Conservación y restitución de gálibos en Barrio La Loma y 20 de Febrero - Zona Oeste de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 72 y 72 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.100,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/03/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz;

QUE, a fs. 255/256 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 260 y 260 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 262/264 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Conservación y restitución de gálibos en Barrio La Loma y 20 de Febrero - Zona Oeste de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 149.957,06 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 06/100) IVA incluido a valores de Febrero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 02811; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 22 MARZO 2013

RESOLUCION N° 030/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9675-SG-13 – AMPLIACION DGC N° 148/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00550/13 (fs. 07) mediante la cual la Dcción Control y Ejecución de Obras de Ingeniería, solicita la ampliación del 22,38% de la DGC N° 148/12 de la Obra denominada "**S.U.M. Barrio El Tribuno Complejo Nicolás Vitale**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03 la Dcción. de Control y Ejecución de Obras de Ingeniería informa los motivos de la ampliación solicitada;

QUE a fs. 08 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 13 y 13 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 88.274,44;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 15 y 15 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 17 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 22,38% de la DGC N° 148/12 para la Obra Publica denominada: "S.U.M. Barrio El Tribuno Complejo Nicolás Vitale" con un presupuesto oficial de \$ 88.274,44 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 44/100) IVA incluido a valores de Mayo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto 935/96; a la firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo por la suma de \$ 88.274,44 (Pesos: Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 44/100) IVA incluido a valores de Mayo/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 11); Comprobante Compra Mayores N° 03150; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra correspondiente, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 MARZO 2013

RESOLUCION N° 031/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1026-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 09/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00202/13 de fs. 06 mediante la cual la Dirección de Pavimento dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la: "Adquisición de Arena Gruesa Lavada y Ripio 1:5", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de continuar con las distintas tareas de pavimentación y tras tareas que lleva adelante la Dirección de Pavimento en la provisión de hormigón elaborado; resulta necesario la adquisición de la materia prima para su elaboración de los ítems mencionados en el Visto;

QUE, a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento del Pedido de Materiales y solicita la prosecución del trámite correspondiente;

QUE, a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del gasto;

QUE, a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 12 y 12 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, oportunidad y conveniencia económica del gasto; asimismo, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 593.750,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/02/13 a horas 08:30, según Acta de fs. 15, se presentaron dos firmas oferentes: RENE E. VALDEZ S.R.L. e ING. MOYANO S.H.;

QUE, a fs. 27/28 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: RENE E. VALDEZ S.R.L. e ING. MOYANO S.H., atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 30 y 30 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 32/33 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, a fs. 34 se solicitó a la firma adjudicada que amplié el mantenimiento de su oferta y que presente el Certificado Definitivo de Proveedor Municipal; que fue presentado a fs 35 a 46;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Arena Gruesa Lavada y Ripio 1:5" con un presupuesto oficial de \$ 593.750,00 (Pesos Quinientos Noventa y Tres

Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 MARZO 2013

RESOLUCION N° 033/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67111-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 14/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02853/12 (fs. 119) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Tareas Extraprogramadas en distintos sectores de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la Contratación comprende la conservación y restitución de gálibos de las calzadas enripiadas de 8.600,00 m2, el bacheo con hormigón de 280,00 m2 (incluye demolición de pavimento, subrasante, base granular de 0,15 m y hormigón de 0,20 m de espesor), la limpieza, soplado con aire a presión, imprimación y sellado de juntas y grietas de pavimentos de hormigón existentes de 5.000,00 m, la limpieza de canales con revestidos y de 4,00 de desarrollo aprox., con retiro del material extraído de 480,00m3, la limpieza de canales de tierra y de 3,00 m de desarrollo aprox., con retiro del material extraído de 520,00 m3, la reconstrucción de muros de piedra bola con junta enrasada de 60,00 m3, la reconstrucción de muro de hormigón armado de 40,00 m3, el revestimiento de taludes de hormigón en canales de 55 m3, la reconstrucción de soleras del canal de 35,00 m3, el hormigón armado para estructura resistente de 12,00 m3, la mampostería de ladrillo cerámico hueco de 180,00 m2, la cubierta de techo de chapa de zinc de 24,00 m2, el revoque completo exterior reforzado de 240,00 m2, el revoque completo interior de 240,00 m2, la pintura al látex de 240,00 m2; la pintura al agua de 240,00 m2, la construcción 480,00 m2 de veredas de hormigón fratazado de 0,10 m de espesor y la limpieza y retiro de escombros de 120,00 m3;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 675.000,00;

QUE, a fs. 123 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 124 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 125 y 125 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 675.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/02/13, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 133; ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 628 y 628 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 630/631 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, a fs. 636/638 se agrega copia de la Resolución N° 3.692 del Tribunal de Cuentas Municipal, formulando observación legal a la Resolución 15/13 de la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones;

QUE, a fs. 641 se adjunta Resolución N° 027/13 de la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, donde se deja sin efecto la Resolución 15/13 y se Dsignan los miembros de la Comisión Evaluadora, para el análisis, calificación y dictamen de las propuestas de los oferentes;

QUE, en fs. 642 a 646 la Comisión Evaluadora, conforme el Artículo 10 del P.C.P., informa según Anexo IV, que todas las empresas oferentes presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedo conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente al la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Tareas Extra programadas en distintos sectores de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 675.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 674.903,34 (Pesos: Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Tres con 34/100) IVA incluido a valores de Enero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 123); Comprobante Compra Mayores N° 01933; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar a la empresa oferente, suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa ESMERALDA

CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 MARZO 2013

RESOLUCION N° 034/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10423-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 36/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00626/13 (fs. 69) mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Mantenimiento de Gálibos con Movimiento de Suelo Adicional en Recorrido del Corredor N° 7**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 73 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 74 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 75 y 75 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/03/13, a horas 08:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81; ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz, LUMAT S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 320/321 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, LUMAT S.R.L. y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 326 y 326 vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 328/329 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Mantenimiento de Gálibos con Movimiento de Suelo Adicional en Recorrido del Corredor N° 7**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, LUMAT S.R.L. y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.941,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 73); Comprobante Compra Mayores N° 03375; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 03 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 035/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8297-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 35/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00516/13 (fs. 85) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Reconstrucción de solera y talud del Canal Pachi Gorriti – 7° Etapa**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de revestir el canal natural existente para optimizar la evacuación de las aguas pluviales;

ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 262 y 262 vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 264/265 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Conservación y restitución de gálibos en Barrios Divino Niño Jesús, Güemes y Las Palmeras - Zona Oeste de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 150.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 150.322,44 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Trescientos Veintidós con 44/100) IVA incluido a valores de Febrero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 03158; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 14 MARZO 2013

RESOLUCION 084

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27184-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 168/12-2° Llamado.-

VISTO la Resolución N° 3.603/12 (fs. 624 a 626) mediante la cual el Tribunal de Cuentas Municipal, formula observación legal a la Resolución N° 05/12 de la Dirección Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones relacionada a la Obra denominada "**Pavimentación con Hormigón en Barrio 13 de Abril de la Zona Sur de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, de fs. 624a626 se adjunta copia de la Resolución N° 3.603/12 del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la cual se formula observación legal a la Resolución 05/12 de ésta Unidad Operativa de Contrataciones en los términos y alcances previstos en los Artículos 12 inciso e) y 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 (modificada por Ordenanza Municipal N° 14.257/11);

QUE, la emisión de la mencionada resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, se basa principalmente en que las irregularidades se encuadran en las previsiones del Art. N° 49 inc. a) de la Ley Provincial N° 5.348, donde ello constituye vicio del procedimiento;

QUE, asimismo los funcionarios actuantes expresan que la contestación brindada no resulta satisfactoria dado que no se aclaran las razones por las cuales se admitió la oferta de la firma DEL VALLE CONSTRUCCIONES ya que omitió completar la declaración jurada de capacidad comprometida de obras en ejecución y ejecutadas;

QUE, los funcionarios actuantes también expresan que la oferta de la firma DEL VALLE CONSTRUCCIONES presentó como mes base Setiembre/12 lo que no se adecua con lo exigido en el Art. N° 7 del sobre propuesta en el inc. a);

QUE, en igual sentido a los párrafos precedentes se advierte también, que el compromiso de alquiler de fs. 141; presentado por la adjudicataria no se encuentra suscrito por el titular de la empresa locadora, por lo que el mismo carecería de validez;

QUE, también en el Informe de mención se expresa que no se encuentra acreditada que la empresa DEL VALLE CONSTRUCCIONES cuente con el equipo mínimo solicitado en los Pliegos;

QUE, es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 05/12 Obra "**Pavimentación con Hormigón en Barrio 13 de Abril de la Zona Sur de la Ciudad**" por los motivos citados en el último párrafo del considerando.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis, calificación y dictamen de las propuestas, conforme al Artículo 10 del P.C.P., la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. FERNANDO J. CARDOZO: Director General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Directora de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Arq. **HERNÁN RODRIGUEZ**: Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.

ARTICULO 3°.- DEJAR Restablecido que los integrantes de la Comisión Evaluadora designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de contratos .-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**DIRECCION GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

(Expte. 20091SG2013)

CONTRATACION DIRECTA N° 122/13

Liámase a **CONTRATACION DIRECTA N° 122/13**, Art. 09 de la Ley 6838, convocada para la Obra: "**PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN EJE DEL BARRIO CASTAÑARES GRUPO 298 VIVIENDAS**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.135,03 (Pesos: Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 03/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$294,00 (Pesos: Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/05/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 24 de Mayo de 2.013 – Horas: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 20/05/13 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

Salta, 3 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 0802/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 13309-SG-2013
Gasnor

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda**", de propiedad de Padilla, Domingo Rubén, D.N.I. N° 12.409.837.- domicilio en calle Catamarca N° 517, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Lerma N° 49, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Padilla, Domingo Rubén, D.N.I. N° 12.409.837**, desarrollada en calle Lerma N° 49, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PADILLA DOMINGO RUBEN, D.N.I. N° 12.409.837**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.135** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Lerma N° 49 , en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Padilla, Domingo Rubén, D.N.I. N° 12.409.837, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0803/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74984-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631035, desarrollada por la **Sra. RAMONA DEL CARMEN PAEZ**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 818**, catastro N° 26811 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. RAMONA DEL CARMEN PAEZ D.N.I. 13.844,028**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 818**, catastro N° 26811 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. RAMONA DEL CARMEN PAEZ** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71134** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 818**, catastro N° 26811 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RAMONA DEL CARMEN PAEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de abril de 2013

RESOLUCION N° 0804/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 003035-SG-2013

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de "**Construcción Viviendas Unifamiliares**", de propiedad de Instituto Provincial de Vivienda-domicilio en Avda. Belgrano N° 1349, a desarrollarse en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral Sección J Fracción 61, matrícula N° 162.360, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Documento Técnico Ambiental y Social, que contenga:

1. Informe Auditado de las etapas ya ejecutadas del proyecto, acorde a lo descripto por el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

2 .- Estudio Predictivo de las etapas del proyecto a ejecutar, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o

actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a Instituto Provincial de Vivienda, C.U.I.T. N° 30-99901332-1, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0805/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66618/06 - 50757/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **DEMIAN CHRISTIAN LANSKY, D.N.I. N° 26,421,689**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 833**, catastro N° **3183** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DEMIAN CHRISTIAN LANSKY, D.N.I. N° 26,421,689** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64386** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 833**, catastro N° **3183** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DEMIAN CHRISTIAN LANSKY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0806/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68.891-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71136** correspondiente al rubro "SUPERMERCADO – BAZAR – ELECTRODOMESTICOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO- COCCIÓN DE PAN", desarrollado en un local que gira con la denominación de fantasía **SUPERMERCADO VEA** sito en Av. Ex. Combatientes de Malvinas N° 3900, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0807/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230799/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **VICENTE CARLOS ARMENGOT DELLA GIUSTA, D.N.I. N° 14,695,361**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 901**, catastro N° **89628** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICENTE CARLOS ARMENGOT DELLA GIUSTA, D.N.I. N° 14,695,361** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64196** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 901**, catastro N° **89628** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICENTE CARLOS ARMENGOT DELLA GIUSTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de abril de 2013

RESOLUCION N° **0808/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 28305-SG-2011
Catastro N° 133.637

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Dualización Estación de Servicios El Triunfo S.R.L.**", de propiedad de Sanjines Miriam Elizabeth y otro- domicilio en Calle Olavarría esq. Rioja, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 133.637, sección L, manzana 50A, parcela 1A, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745. El documento técnico deberá contemplar dentro de su análisis aspectos relacionados a la tipología y destino de la obra, como ser:

- Ubicación: Distancias mínimas de Seguridad
- Vías de circulación e islas de surtidores

- Aprobación de Materiales y control de Calidad
- Hormigonado del Recinto de Compresores
- Soldadura
- Montaje de equipos, accesorios y Sistemas de Seguridad
- Sistemas insonorizantes y amortiguadores de vibraciones
- Ensayos

Además deberá tener en cuenta los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

• El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

• Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los Sres. Sanjines Miriam Elizabeth, D.N.I. N° 16.128.236 y Otro, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 03 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0809/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49144-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la **Sra. ALICIA DEL MILAGRO ANDIAS**, en un local sito en **Manzana 749, LOTE N° 5, B° SANTA ANA II**, catastro N° 110694 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. ALICIA DEL MILAGRO ANDIAS D.N.I. 18,431,836**, desarrollada en un local sito en **Manzana 749, LOTE N° 5, B° SANTA ANA II**, catastro N° 110694 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALICIA DEL MILAGRO ANDIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71137** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 749, LOTE N° 5, B° SANTA ANA II**, catastro N° 110694 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA DEL MILAGRO ANDIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0810/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73685-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por la **Sra. GENOVEVA GUANTAY**, en un local

sito en **Manzana 169. LOTE N° 3, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **115700** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por la **Sra. GENOVEVA GUANTAY D.N.I. 6,383,202**, desarrollada en un local sito en **Manzana 169. LOTE N° 3, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **115700** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GENOVEVA GUANTAY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71138** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 169. LOTE N° 3, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **115700** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GENOVEVA GUANTAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° **0811/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 68.183-SG-2012

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1954/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, estableciéndose que la titular de la actividad "**PREDIO FERIAL**", desarrollada en un predio sito en calle Gorriti N° 341, de esta ciudad, es la Sociedad de Hecho "**LA FERIA DE LA GORRITI S.H.**" **CUIT N° 30-71254291-4**, de **MARTINA CALA**, D.N.I. N° 14.810.858.- y **SILVIA MEJÍA**, D.N.I. N° 22.554.825.

Art.2°: NOTIFICAR a las Sras. **MARTINA CALA**, D.N.I. N° **14.810.858.-** y **SILVIA MEJÍA**, D.N.I. N° **22.554.825**, la presente Resolución.-

Art. 3°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 04 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0812/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6705-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COMIDAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la firma **WASS S.R.L., CUIT N° 30-71224208-2**, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702. LOCAL 21**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COMIDAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. NORMA JOSEFINA MAIZARES**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702. LOCAL 21**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **WASS S.R.L., CUIT N° 30-71224208-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71139** correspondiente a la actividad **VENTA DE COMIDAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702. LOCAL 21**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA JOSEFINA MAIZARES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0813/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24046/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **JORGE EGIDIO FLECKENSTEIN**, D.N.I. N° **8,172,351**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1399**, catastro N° **23184** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE EGIDIO FLECKENSTEIN**, D.N.I. N° **8,172,351** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59308** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 1399**, catastro N° **23184** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE EGIDIO FLECKENSTEIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0814/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62919-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° **951315 - 624284**, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS CORRAL**, en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417,B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107250** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS - VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS CORRAL** D.N.I. **22,946,136**, desarrollada en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417,B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107250** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS CORRAL**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71140** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417,B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107250** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS CORRAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de abril de 2013.

RESOLUCION N° **0815/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 18727-SG-2013
Gasnor

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Viviendas en B° Scalabrini Ortiz**", de propiedad de Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4.- domicilio en calle Bolívar N° 61, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° Scalabrini Ortiz, según proyecto Gasnor SS1562, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por Ing. **Marcelo Esquiú**, C.U.I.T. N° **20-08173039-4**, desarrollada en B° Scalabrini Ortiz, según Proyecto Gasnor SS1562, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de ING. **MARCELO ESQUIU**, C.U.I.T. N° **20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.141** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS VIVIENDAS** a desarrollarse B° Scalabrini Ortiz, según Proyecto Gasnor SS1562, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0816/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 78.301-SG-2012.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "VIVIENDA EN ALTURA", de propiedad de los Sres. JORGE FEDERICO FARJAT, D.N.I. 32.347.437.- y DAMIAN AGUSTÍN FARJAT, D.N.I. 32.805.722.-, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 104, Parcela 02, Matricula 17.612, localizado en calle S. Bolívar N° 275, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a los Sres. JORGE FEDERICO FARJAT, D.N.I. 32.347.437.- y DAMIAN AGUSTÍN FARJAT, D.N.I. 32.805.722.-, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0817/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21705/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad MERCERIA - AGENCIA DE TOMBOLA - REGALERIA - VENTA DE GOLOSINAS - FOTOCOPIADORA, presentada por la Sra.

GRACIELA TERESA SULCA, D.N.I. N° 11,418,372, desarrollada en un local sito en Avenida DEL LIBANO N° 726, catastro N° 67375 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GRACIELA TERESA SULCA, D.N.I. N° 11,418,372 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-65685 correspondiente a la actividad MERCERIA - AGENCIA DE TOMBOLA - REGALERIA - VENTA DE GOLOSINAS - FOTOCOPIADORA, código de actividad N° 623037 - 622036 - 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en Avenida DEL LIBANO N° 726, catastro N° 67375 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GRACIELA TERESA SULCA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0818/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21537/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS, presentada por la Sra. SANDRA NOEMI SOTO AGUIRRE, D.N.I. N° 22,146,175, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL.SAN MARTIN N° 826. LOCAL 15, catastro N° 98580 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SANDRA NOEMI SOTO AGUIRRE, D.N.I. N° 22,146,175 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-54842 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL.SAN MARTIN N° 826. LOCAL 15, catastro N° 98580 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA NOEMI SOTO AGUIRRE** la presente Resolución.-

Salta, 08 de Abril de 2013

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0819/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50415-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **OSCAR ALFREDO MARQUEZ**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 999**, catastro N° **138110** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **OSCAR ALFREDO MARQUEZ D.N.I. 24.453.329**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 999**, catastro N° **138110** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR ALFREDO MARQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71142** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 999**, catastro N° **138110** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALFREDO MARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° **0820/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75313-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE TRASLADOS MEDICOS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **COARTS S.A., CUIT N° 30-71084304-6**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 720**, catastro N° **8210** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE TRASLADOS MEDICOS**, presentada por el Sr. **EDUARDO CARLOS SUIGO**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 720**, catastro N° **8210** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COARTS S.A., CUIT N° 30-71084304-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71143** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE TRASLADOS MEDICOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 720**, catastro N° **8210** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO CARLOS SUIGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0821/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202020/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MONICA MARCELA RICARDO**, D.N.I. N° **18,341,169**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 342**, catastro N° **149128** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA MARCELA RICARDO**, D.N.I. N° **18,341,169** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64091** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 342**, catastro N° **149128** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA MARCELA RICARDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de abril de 2013

RESOLUCION N° **0822/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 08400-SG-2013
Catastro N° 4342

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Viviendas en Propiedad Horizontal / Oficinas**", de propiedad de Higa, Jorge Armando-domicilio en Calle Belgrano N° 1560, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 4342, sección G, manzana 98, parcela 18, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección

- técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Higa Jorge Armando, L.E. N° 8.181.882, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 08 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0823/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7929-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **GONZALO CESAR AMADOR**, en un local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° N° 8 1/2. FCA.SAN LUIS**, catastro N° **45044** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **GONZALO CESAR AMADOR D.N.I. 32,631,541**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° N° 8 1/2. FCA.SAN LUIS**, catastro N° **45044** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GONZALO CESAR AMADOR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71144** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° N° 8 1/2. FCA.SAN LUIS**, catastro N° **45044** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO CESAR AMADOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0824/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200484/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, presentada por el Sr. **JORGE ANDRES TERRAZA**, D.N.I. N° **25,727,194**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1102**, catastro N° **15292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ANDRES TERRAZA**, D.N.I. N° **25,727,194** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63955** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1102**, catastro N° **15292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANDRES TERRAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de abril de 2013

RESOLUCION N° **0825/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 08399-SG-2013
Catastro N° 6229

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Viviendas en Propiedad Horizontal / Oficinas**", de propiedad de Lopez Mena José Antonio y otro- domicilio en Calle Rivadavia N° 941, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 6229, sección H, manzana 77, parcela 36, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el

Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a los Sres. Lopez Mena José Antonio, D.N.I. N° 14.453.427, y Lopez Mena Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.706.887, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 8 de abril de 2013

RESOLUCION N° 0826/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 00303-SG-2013
Catastro N° 2843

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Edificio de Viviendas", de propiedad de Ingeniero Calonge S.A.C.I.C. y otro- domicilio en Calle Juramento N° 173, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 2843, sección B, manzana 91, parcela 2 en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma Ingeniero Calonge S.A.C.I.C., la presente Resolución.

Salta, 09 de Abril de 2013.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 08 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0827/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10914-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - VENTA Y ALABORACION DE PAN**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723, desarrollada por el Sr. **SIMON EDUARDO ANTONIO**, en un local sito en **Manzana 452 "B", LOTE N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135952 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - VENTA Y ALABORACION DE PAN**, presentada por el Sr. **SIMON EDUARDO ANTONIO D.N.I. 25.423,064**, desarrollada en un local sito en **Manzana 452 "B", LOTE N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135952 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **SIMON EDUARDO ANTONIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71145** correspondiente a la actividad **PANADERIA - VENTA Y ALABORACION DE PAN**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 452 "B", LOTE N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135952 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **SIMON EDUARDO ANTONIO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 0828/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227877/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS Y CAL**, presentada por el Sr. **JUAN DE DIOS BERNAL, D.N.I. N° 13,055,237**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 509**, catastro N° 65209 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN DE DIOS BERNAL, D.N.I. N° 13,055,237** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61688** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS Y CAL**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 509**, catastro N° 65209 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DE DIOS BERNAL** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0829/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2505-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVANDERIA**, código de actividad N° 952028, desarrollada por la Sra. **MONICA ESTER GUAYMAS**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1708**, catastro N° 65766 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA**, presentada por la Sra. **MONICA ESTER**

GUAYMAS D.N.I. 20,247,695, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1708**, catastro N° **65766** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA ESTER GUAYMAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71146** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1708**, catastro N° **65766** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA ESTER GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0830/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1696-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el **Sr. JAVIER EDUARDO GARNICA CHUMACERO**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 1310**, catastro N° **13066** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. JAVIER EDUARDO GARNICA CHUMACERO D.N.I. 18,853,758**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 1310**, catastro N° **13066** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JAVIER EDUARDO GARNICA CHUMACERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71147** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 1310**, catastro N° **13066** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JAVIER EDUARDO GARNICA CHUMACERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0831/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 47.503/05
22.028/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el **Informe de Auditoría Ambiental y Social** referido al rubro "**PARQUE DE DIVERSIONES- VENTA DE POCHOCLOS- GOLOSINAS- BEBIDAS ANALCOHOLICAS**", desarrollado por la firma "**ARES S.A.**", **CUIT N° 30-64290830-4**, en el Local N° 64, sito en las instalaciones del Centro Comercial ALTO NOA, ubicado en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta, N° 702, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma "**ARES S.A.**", **CUIT N° 30-64290830-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0832/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 21648/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **GUIÑAZU CARLOS GUILLERMO**, D.N.I. N° 17,842,677, desarrollada en un local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA N° 310**, catastro N° 90889 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **GUICHAR S.R.L.**, CUIT N° 30--70929248-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57701** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA N° 310**, catastro N° 90889 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUIÑAZU CARLOS GUILLERMO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0833/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200467/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ORDENES - ENFERMERIA - SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**, código de actividad N° 624101 - 624128 935018 - 933198 - 959944, desarrollada por la firma **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, CUIT N° 30-56359651-8, en un local sito en **Avda. BOLIVIA N° 5150, B° CASTAÑARES**, catastro N° 96067 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ORDENES - ENFERMERIA - SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**, presentada por el Sr. **JOSE ALFREDO ESPINDOLA**, desarrollada en un local sito en **Avda. BOLIVIA N° 5150, B° CASTAÑARES**, catastro N° 96067 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, CUIT N° 30-56359651-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71148** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ORDENES - ENFERMERIA - SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**, código de actividad N° 624101 - 624128 935018 - 933198 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BOLIVIA N° 5150, B° CASTAÑARES**, catastro N° 96067 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALFREDO ESPINDOLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0834/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21970/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANTERIA**, presentada por la Sra. **ZULEMA NELLY SOMOZA**, D.N.I. N° 2,214,747, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 426**, catastro N° 7120 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ZULEMA NELLY SOMOZA**, D.N.I. N° 2,214,747 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57972** correspondiente a la actividad **SANTERIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 426**, catastro N° 7120 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ZULEMA NELLY SOMOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0835/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 8798-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **MIRTA DELICIA ALZOGARAY**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826. LOCAL 3**, catastro N° **98580** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MIRTA DELICIA ALZOGARAY D.N.I. 17,354,345**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826. LOCAL 3**, catastro N° **98580** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MIRTA DELICIA ALZOGARAY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71150** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826. LOCAL 3**, catastro N° **98580** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA DELICIA ALZOGARAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0836/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24526/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 624381**, desarrollada por la Sra. **MARIELA DEL VALLE ZELAYA**, en un local sito en **Calle LOS OMBUES N° 113, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47277** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - LIBRERÍA**, presentada por la Sra. **MARIELA DEL VALLE ZELAYA D.N.I. 23,316,884**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS OMBUES N° 113, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47277** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIELA DEL VALLE ZELAYA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71151** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS OMBUES N° 113, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47277** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA DEL VALLE ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0837/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43506-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el **Sr. DAMIAN SANCHEZ**, en un local sito en **Manzana 435 "C", LOTE N° 3, B° PALERMO I**, catastro N° **110415** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el **Sr. DAMIAN SANCHEZ D.N.I. 8,178,895**, desarrollada en un local sito en **Manzana 435 "C", LOTE N° 3, B° PALERMO I**, catastro N° **110415** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DAMIAN SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71152** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 435 "C", LOTE N° 3, B° PALERMO I**, catastro N° **110415** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DAMIAN SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0838/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73698-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623016**, desarrollada por la **Sra. JOSEFA CAUCOTA**, en un local sito en **Manzana 390 "B", LOTE N° 2, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° **166054** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - VENTA DE ROPA**

NUEVA, presentada por la **Sra. JOSEFA CAUCOTA D.N.I. 21,314,207**, desarrollada en un local sito en **Manzana 390 "B", LOTE N° 2, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° **166054** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JOSEFA CAUCOTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71153** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 390 "B", LOTE N° 2, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° **166054** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOSEFA CAUCOTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0839/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229381/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CLUB DEPORTIVO. SOCIAL Y CULTURAL - PILETA DE NATACION - CANCHAS DE TENIS SINGLE (2) Y DOBLES (11) - PADDLE (2) - FUTBOL (5) - GIMNASIO**, código de actividad N° **939919 - 949027**, desarrollada por la firma **SPORTING CLUB**, **CUIT N° 30-53021267-6**, en un local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 204, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **143218** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLUB DEPORTIVO. SOCIAL Y CULTURAL - PILETA DE NATACION - CANCHAS DE TENIS SINGLE (2) Y DOBLES (11) - PADDLE (2) - FUTBOL (5) - GIMNASIO**, presentada por el **Sr. NORBERTO CARACCILO**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 204, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **143218** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SPORTING CLUB**, **CUIT N° 30-53021267-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71154** correspondiente a la actividad **CLUB DEPORTIVO.**

SOCIAL Y CULTURAL - PILETA DE NATACION - CANCHAS DE TENIS SINGLE (2) Y DOBLES (11) - PADDLE (2) - FUTBOL (5) - GIMNASIO, código de actividad N° 939919 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 204, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 143218 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. NORBERTO CARACCILO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0840/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77418-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma **CONSULTORA SUR S.R.L., CUIT N° 30-71069187-4**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 25**, catastro N° 58081 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PERSONALES**, presentada por el Sr. **ANTONINO RUSSO**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 25**, catastro N° 58081 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CONSULTORA SUR S.R.L., CUIT N° 30-71069187-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71155** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 25**, catastro N° 58081 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ANTONINO RUSSO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0841/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23756/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ESTEBAN UGARTE, D.N.I. N° 10,493,061**, desarrollada en un local sito en **Calle ECUADOR N° 1745, B° EL MILAGRO**, catastro N° 35910 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO ESTEBAN UGARTE, D.N.I. N° 10,493,061** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61296** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ECUADOR N° 1745, B° EL MILAGRO**, catastro N° 35910 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO ESTEBAN UGARTE la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0842/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75874-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MARROQUINERIA - CARTERAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623040 - 624381**, desarrollada por la firma **HUIPALA S.R.L.**, CUIT N° **33-71236479-9**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA - CARTERAS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA CAROLINA BARBARAN FARRE**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HUIPALA S.R.L.**, CUIT N° **33-71236479-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71156** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA - CARTERAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623040 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CAROLINA BARBARAN FARRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0843/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3828-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623040**, desarrollada por la firma **HUIPALA S.R.L.**, CUIT N° **71,236,479**, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702. LOCAL 60**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA**, presentada por la **Sra. MARIA CAROLINA BARBARAN FARRE**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702. LOCAL 60**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HUIPALA S.R.L.**, CUIT N° **71,236,479** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71157** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623040** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702. LOCAL 60**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CAROLINA BARBARAN FARRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0844/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL.0
REFERENCIA: EXPS. N° 47.503/05
22.028/08 y aggs.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma "**ARES S.A.**", CUIT N° **30-64290830-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 61532** correspondiente al rubro **PARQUE DE DIVERSIONES**", desarrollado en el Local N° 64, bajo el nombre de fantasía **NEVERLAND PARK**, sito en las instalaciones del Centro Comercial **ALTO NOA SHOPPING**, ubicado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta, N° 702, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la empresa deberá: 1°) Presentar por ante las oficinas de la Dirección Gral. de Control Ambiental, el resultado del 1er. Monitoreo de mediciones de ruidos, realizado el 30/04/13. 2°) Presentar por ante las oficinas de la Dirección Gral. de Control Ambiental, el

resultado de los sucesivos Monitoreos de mediciones de ruidos, a realizar el 30/05/13 y el 30/06/13, de acuerdo a las propuestas contenidas en el Plan de Mitigación y Plan de Monitoreo presentados por la proponente.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma "ARES S.A.", CUIT N° 30-64290830-4, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0845/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202932/10

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GINNASIO - DESPENSA Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 949027 - 624403, desarrollada por la **Sra. BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 865**, catastro N° 149584 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GINNASIO - DESPENSA Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO D.N.I. 16,884,000**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 865**, catastro N° 149584 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71158** correspondiente a la actividad **GINNASIO - DESPENSA Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 949027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 865**, catastro N° 149584 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0846/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68647/07

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 14,453,228**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 399**, catastro N° 3835 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **CARNES NORTE DE ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-70702533-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61546** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 399**, catastro N° 3835 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0847/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49443-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JOSE CESAR DIAZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 550**, catastro N° **93187** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, presentada por el Sr. **JOSE CESAR DIAZ D.N.I. 21,319,771**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 550**, catastro N° **93187** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE CESAR DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71159** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 550**, catastro N° **93187** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE CESAR DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 10 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0848/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78.301-SG-2012

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **JORGE FEDERICO FARJAT, D.N.I. 32.347.437.- y DAMIAN AGUSTÍN FARJAT, D.N.I. 32.805.722.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.160** correspondiente al proyecto de obra "**VIVIENDA EN ALTURA**", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 104, Parcela 02, Matrícula 17.612, localizado en calle S. Bolívar N° 275, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LOS titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **JORGE FEDERICO FARJAT, D.N.I. 32.347.437.- y DAMIAN AGUSTÍN FARJAT, D.N.I. 32.805.722.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0849/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228020/09

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por la Sra. **MARIA CELESTE DAVID, D.N.I. N° 24,338,315**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 125**, catastro N° **67606** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA CELESTE DAVID, D.N.I. N° 24,338,315** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61529** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 125**, catastro N° **67606** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CELESTE DAVID** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0850/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227949/09

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPANIA DE SEGUROS GENERALES**, presentada por el Sr. **ROGELIO SALOMON DAVID, D.N.I. N° 7,261,932**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 125**, catastro N° **67606** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROGELIO SALOMON DAVID, D.N.I. N° 7,261,932** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61469** correspondiente a la actividad **COMPANIA DE SEGUROS GENERALES**, código de actividad N° **820016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 125**, catastro N° **67606** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROGELIO SALOMON DAVID** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0851/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22535/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **ANA TAPIA, D.N.I. N° 24,338,036**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 1289**, catastro N° **42722** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA TAPIA, D.N.I. N° 24,338,036** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57908** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 1289**, catastro N° **42722** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al

vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0852/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228133/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **FERNANDO JAVIER LOPEZ, D.N.I. N° 22,729,124**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA S N° ESQ. LA MAÑANA . B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71104** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO JAVIER LOPEZ, D.N.I. N° 22,729,124** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61507** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA S N° ESQ. LA MAÑANA . B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71104** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0853/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69815-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° 621239 - 624129, desarrollada por el Sr. **SANDRA ESTER ALANCAY**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 302, B° AUTODROMO**, catastro N° 52744 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **SANDRA ESTER ALANCAY D.N.I. 23,631,792**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 302, B° AUTODROMO**, catastro N° 52744 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SANDRA ESTER ALANCAY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71161** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° 621239 - 624129 a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 302, B° AUTODROMO**, catastro N° 52744 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANDRA ESTER ALANCAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0854/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230370/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **ISIDORA NINA CORREA, D.N.I. N° 92,977,148**, desarrollada en un local sito en **Manzana P. LOTE N° 247, B°**

APOLINARIO SARAVIA, catastro N° 41332 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ISIDORA NINA CORREA, D.N.I. N° 92,977,148** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63412** correspondiente a la actividad **ALMACEN - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana P. LOTE N° 247, B° APOLINARIO SARAVIA**, catastro N° 41332 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ISIDORA NINA CORREA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0855/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54121-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. **MARILU BEJARANO PARAPAINO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3060**, catastro N° 112692 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **MARILU BEJARANO PARAPAINO D.N.I. 92,767,672**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3060**, catastro N° 112692 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARILU BEJARANO PARAPAINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71162** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3060**, catastro N° 112692 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARILU BEJARANO PARAPAINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0856/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40560-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - TALLER - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **616079 - 951315 - 959944**, desarrollada por la firma **KEN S.R.L., CUIT N° 30-68125431-1**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° , LATERAL ESTE , PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **105976** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - TALLER - OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **ERDMANN ALBERTO GIR**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° , LATERAL ESTE , PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **105976** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **KEN S.R.L., CUIT N° 30-68125431-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71163** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - TALLER - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **616079 - 951315 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° , LATERAL ESTE , PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **105976** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERDMANN ALBERTO GIR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0857/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66977-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **MARCELO RAUL VALENZUELA**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 573**, catastro N° **5551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, presentada por el Sr. **MARCELO RAUL VALENZUELA D.N.I. 18,507,268**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 573**, catastro N° **5551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO RAUL VALENZUELA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71164** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 573**, catastro N° **5551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO RAUL VALENZUELA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0858/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66168-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por la firma **MONICA DURAND Y OTROS S.H.**, CUIT N° 30-71252317-0, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 904**, catastro N° 7466 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MONICA DURAND**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 904**, catastro N° 7466 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MONICA DURAND Y OTROS S.H.**, CUIT N° 30-71252317-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71165** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 904**, catastro N° 7466 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA DURAND** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0859/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230776/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA**, presentada por el Sr. **NESTOR FEDERICO QUISPE BOLLADA**, D.N.I. N° 25,662,616, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 546**, catastro N° 104844 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR FEDERICO QUISPE BOLLADA**, D.N.I. N° 25,662,616 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65004** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA**, código de actividad N° 623016 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 546**, catastro N° 104844 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR FEDERICO QUISPE BOLLADA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0860/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6517-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE MANICURA - PEDICURA - DEPILACION**, código de actividad N° 959936, desarrollada por la **Sra. MARISA BEATRIZ OTERO**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 2071**, catastro N° 30520 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE MANICURA - PEDICURA - DEPILACION**, presentada por la **Sra. MARISA BEATRIZ OTERO** D.N.I. 31,035,670, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 2071**, catastro N° 30520 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARISA BEATRIZ OTERO**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71166** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE MANICURA - PEDICURA - DEPILACION**, código de actividad N° 959936 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 2071**, catastro N° 30520 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARISA BEATRIZ OTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0861/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65921-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. LORGIO FREDY CUELLAR FLORES**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 323, B° AUTODROMO**, catastro N° **52713** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. LORGIO FREDY CUELLAR FLORES D.N.I. 17,309,347**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 323, B° AUTODROMO**, catastro N° **52713** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LORGIO FREDY CUELLAR FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71167** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 323, B° AUTODROMO**, catastro N° **52713** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LORGIO FREDY CUELLAR FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0862/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 231086/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPETACULO**, presentada por la **Sra. SILVIA LUCRECIA SARMIENTO, D.N.I. N° 5,747,859**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 714**, catastro N° **11277** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SILVIA LUCRECIA SARMIENTO, D.N.I. N° 5,747,859** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63084** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPETACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 714**, catastro N° **11277** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA LUCRECIA SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0863/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75287-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PASAJES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el **Sr. RAUL EDUARDO ACUÑA PINTO**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - LOCAL 3 C - SEC. NARANJA**, catastro N° **59473** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PASAJES**, presentada por el **Sr. RAUL EDUARDO ACUÑA PINTO D.N.I. 23,519,682**, desarrollada en un local

sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - LOCAL 3 C - SEC. NARANJA**, catastro N° **59473** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAUL EDUARDO ACUÑA PINTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71168** correspondiente a la actividad **VENTA DE PASAJES**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - LOCAL 3 C - SEC. NARANJA**, catastro N° **59473** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL EDUARDO ACUÑA PINTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0864/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55848-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE ROPAS TEXTILES**, código de actividad N° **322016**, desarrollada por el **Sr. EDUARDO ANGEL TORCIVIA**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1046**, catastro N° **131069** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE ROPAS TEXTILES**, presentada por el **Sr. EDUARDO ANGEL TORCIVIA D.N.I. 20,232,759**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1046**, catastro N° **131069** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EDUARDO ANGEL TORCIVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71169** correspondiente a la actividad **FABRICA DE ROPAS TEXTILES**, código de actividad N° **322016** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1046**, catastro N° **131069** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDUARDO ANGEL TORCIVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0865/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42874-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por la **Sra. ANALIA VERONICA SANCHEZ IVANICH**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 521**, catastro N° **109** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la **Sra. ANALIA VERONICA SANCHEZ IVANICH D.N.I. 23,749,005**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 521**, catastro N° **109** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANALIA VERONICA SANCHEZ IVANICH**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71170** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 521**, catastro N° **109** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANALIA VERONICA SANCHEZ IVANICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0866/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57164-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HELADERIA**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por el **Sr. JOSE ADRIAN AGULLO**, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 461 - LOCAL 08**, catastro N° **69461** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA**, presentada por el **Sr. JOSE ADRIAN AGULLO D.N.I. 21,893,528**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 461 - LOCAL 08**, catastro N° **69461** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE ADRIAN AGULLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71171** correspondiente a la actividad **HELADERIA**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 461 - LOCAL 08**, catastro N° **69461** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE ADRIAN AGULLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0867/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63249-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por el **Sr. MARCELO ALFONSO**

CANIZARES, en un local sito en **Calle LAVALLE N° 702**, catastro N° **94858** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por el **Sr. MARCELO ALFONSO CANIZARES D.N.I. 16,307,123**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 702**, catastro N° **94858** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARCELO ALFONSO CANIZARES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71172** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 702**, catastro N° **94858** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO ALFONSO CANIZARES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0868/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12707-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - DESPensa - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la firma **SAN VALENTIN S.R.L., CUIT N° 30-71151388-0**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 782**, catastro N° **5269** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - DESPensa - CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 782**, catastro N° **5269** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SAN VALENTIN S.R.L., CUIT N° 30-71151388-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71172** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - DESPensa - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a

desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 782**, catastro N° **5269** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0869/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23221/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621021 - 621013**, desarrollada por la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016429-7**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 707**, catastro N° **15962** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. MARTIN MIGUEL SUELDO CAUBET**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 707**, catastro N° **15962** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016429-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71173** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621021 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 707**, catastro N° **15962** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARTIN MIGUEL SUELDO CAUBET** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0870/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226178/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE EVENTOS SOCIALES (SIN BAILE PUBLICO)**, código de actividad N° **949016**, desarrollada por la firma **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE SALTA**, CUIT N° **30-57068473-2**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1085**, catastro N° **1155** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE EVENTOS SOCIALES (SIN BAILE PUBLICO)**, presentada por el **Sr. AMADEO SANTIAGO CALIVA**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1085**, catastro N° **1155** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE SALTA**, CUIT N° **30-57068473-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71174** correspondiente a la actividad **SALON DE EVENTOS SOCIALES (SIN BAILE PUBLICO)**, código de actividad N° **949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1085**, catastro N° **1155** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. AMADEO SANTIAGO CALIVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0871/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 230750/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES - COTILLON - REGALERIA - ROPAS NUEVAS**, presentada por la Sra. **ANDREA CECILIA ROJO FLORES**, D.N.I. Nº **32,631,421**, desarrollada en un local sito en **Calle LA NUEVA PROVINCIA Nº 2233, Bº EL TRIBUNO**, catastro Nº **70907** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANDREA CECILIA ROJO FLORES**, D.N.I. Nº **32,631,421** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62950** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES - COTILLON - REGALERIA - ROPAS NUEVAS**, código de actividad Nº **624195 - 624047 - 623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA NUEVA PROVINCIA Nº 2233, Bº EL TRIBUNO**, catastro Nº **70907** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA CECILIA ROJO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0872/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 228840/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MOLIENDA DE ESPECIAS**, presentada por el Sr. **JORGE LUIS GUAYMAS**, D.N.I. Nº **27,571,900**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN Nº 2112**, catastro Nº **60657** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE LUIS GUAYMAS**, D.N.I. Nº **27,571,900** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62340** correspondiente a la actividad **MOLIENDA DE ESPECIAS**, código de

actividad Nº **611212** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN Nº 2112**, catastro Nº **60657** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE LUIS GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0873/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 204005/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **IRENE CONDORI**, D.N.I. Nº **16,565,411**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS NARDOS Nº 1357. Bº TRES CERRITOS**, catastro Nº **49643** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **IRENE CONDORI**, D.N.I. Nº **16,565,411** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65003** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad Nº **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS NARDOS Nº 1357. Bº TRES CERRITOS**, catastro Nº **49643** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **IRENE CONDORI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0874/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21681/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS CON CORTE Y CEPILLADO - VENTA DE MEMBRANAS - PINTURAS ENVASADAS - AACESORIOS DE MADERAS - VENTA DE FUNGICIDAS PARA MADERAS**, presentada por el Sr. **ELVIS EDIN OTTO**, D.N.I. N° **17,087,443**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 70**, catastro N° **101601** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ELVIS EDIN OTTO**, D.N.I. N° **17,087,443** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65735** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS CON CORTE Y CEPILLADO - VENTA DE MEMBRANAS - PINTURAS ENVASADAS - AACESORIOS DE MADERAS - VENTA DE FUNGICIDAS PARA MADERAS**, código de actividad N° **614017 - 331117 - 624381 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 70**, catastro N° **101601** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ELVIS EDIN OTTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0875/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22661/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARTA ELENA SAAVEDRA**, D.N.I. N° **28,037,413**, desarrollada en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 472, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74439** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA ELENA SAAVEDRA**, D.N.I. N° **28,037,413** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58145** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624145** a desarrollarse en el local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 472, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74439** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA ELENA SAAVEDRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0876/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66937/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por la Sra. **ELISA NOEMI AGUILAR**, D.N.I. N° **17,131,210**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1328**, catastro N° **3397** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELISA NOEMI AGUILAR**, D.N.I. N° **17,131,210** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50652** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1328**, catastro N° **3397** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELISA NOEMI AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0877/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201142/10
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por la Sra. **VALERIA ANALIA ARIAS, D.N.I. N° 26,899,179**, desarrollada en un local sito en **Manz. 176 - lote N° 18 - Casa 17, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° 115795 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VALERIA ANALIA ARIAS, D.N.I. N° 26,899,179** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64316** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° **624071 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Manz. 176 - lote N° 18 - Casa 17, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° 115795 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VALERIA ANALIA ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0878/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228001/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LANAS E HILOS, TEJIDOS PARA NIÑOS**, presentada por la Sra. **MARTHA SILVIA ESCUDERO, L.C. N° 4,392,334**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 147**, catastro N° **107109** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTHA SILVIA ESCUDERO, L.C. N° 4,392,334** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61685** correspondiente a la actividad **VENTA DE LANAS E HILOS, TEJIDOS PARA NIÑOS**, código de actividad N° **623010 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 147**, catastro N° **107109** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA SILVIA ESCUDERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0879/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005027986

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE NATACION**, presentada por la Sra. **ELDA NELIDA ARGANARAS, D.N.I. N° 12,553,296**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 422**, catastro N° **4805** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELDA NELIDA ARGANARAS, D.N.I. N° 12,553,296** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56604** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE NATACION**, código de actividad N° **931013 - 949094** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 422**, catastro N° **4805** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELDA NELIDA ARGAÑARAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0880/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006013585 - 44406/06 - 44994/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TARJETA DE CREDITOS**, presentada por la Sra. **MARIA GABRIELA ORTIZ, D.N.I. N° 27,853,285**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 246**, catastro N° **2975** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **TARJETA NARANJA S.A.**, CUIT N° **30-68537634-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52669** correspondiente a la actividad **TARJETA DE CREDITOS**, código de actividad N° **951919** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 246**, catastro N° **2975** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GABRIELA ORTIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0881/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203859/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, presentada por la Sra. **YOLANDA GRACIELA VEGA, D.N.I. N° 18,230,734**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 779**, catastro N° **2567** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **SAN VALENTIN S.R.L.**, CUIT N° **30-71151388-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65621** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 779**, catastro N° **2567** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **YOLANDA GRACIELA VEGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N°**0882/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31857-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA Y VENTA DE ARTICULOS DE CUERO EN GRAL.**, código de actividad N° **323314 - 324019 - 623040**, desarrollada por el **Sr. NICOLAS DAVID PERNAS**, en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1301**, catastro N° **102527** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE ARTICULOS DE CUERO EN GRAL.**, presentada por el **Sr. NICOLAS DAVID PERNAS D.N.I. 36,346,478**, desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1301**, catastro N° **102527** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NICOLAS DAVID PERNAS**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71175** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA DE ARTICULOS DE CUERO EN GRAL.**, código de actividad N° **323314 - 324019 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU N° 1301**, catastro N° **102527** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS DAVID PERNAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0883/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1071-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° **952028 - 623032**, desarrollada por la firma **AMBITO FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° **30-71251979-3**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 59**, catastro N° **102257** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, presentada por la **Sra. ALICIA TURCATTI**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 59**, catastro N° **102257** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AMBITO FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° **30-71251979-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71176** correspondiente a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° **952028 - 623032** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 59**, catastro N° **102257** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA TURCATTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0884/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1068-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° **952028 - 623032**, desarrollada por la firma **AMBITO FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° **30-71251979-3**, en un local sito en **Calle MITRE N° 401**, catastro N° **5124** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, presentada por la **Sra. ALICIA TURCATTI**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 401**, catastro N° **5124** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AMBITO FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° **30-71251979-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71177** correspondiente a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° **952028 - 623032** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 401**, catastro N° **5124** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA TURCATTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0885/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67136/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **LEE BUM YOUNG**, D.N.I. N° **18,834,527**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 686**, catastro N° **5429** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **VIA-C S.R.L.**, CUIT N° **3-71013481-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61112** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 686**, catastro N° **5429** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEE BUM YOUNG** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0887/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69782-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE COMPRA Y VENTA DE MUEBLES - ARTICULOS DEL HOGAR Y VEHICULOS - COMISIONES Y GESTION DE AYUDA ECONOMICA - OBRA SOCIAL**, código de actividad N° **624020 - 624233 - 624268 - 939919 - 624276 - 959944**,

desarrollada por el Sr. **RAUL MARTINEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 371**, catastro N° **1895** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE COMPRA Y VENTA DE MUEBLES - ARTICULOS DEL HOGAR Y VEHICULOS - COMISIONES Y GESTION DE AYUDA ECONOMICA - OBRA SOCIAL**, presentada por el Sr. **RAUL MARTINEZ D.N.I. 7,241,818**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 371**, catastro N° **1895** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAUL MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71179** correspondiente a la actividad **OFICINA DE COMPRA Y VENTA DE MUEBLES - ARTICULOS DEL HOGAR Y VEHICULOS - COMISIONES Y GESTION DE AYUDA ECONOMICA - OBRA SOCIAL**, código de actividad N° **624020 - 624233 - 624268 - 939919 - 624276 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 371**, catastro N° **1895** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0888/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51604/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES DE JUANA**, en un local sito en **Pasaje ANTISUYO S/ N° ,BLOCK L, DEPTO. 1 , II ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **127850** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES DE JUANA D.N.I. 27,973,474**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ANTISUYO S/ N° ,BLOCK L, DEPTO. 1 , II ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **127850** de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES DE JUANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71180** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ANTISUYO S/ N° ,BLOCK L, DEPTO. 1 , II ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **127850** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES DE JUANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°**0889/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50521-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021**, desarrollada por la **Sra. LOURDES MIRIAN MALDONADO TERRAZAS**, en un local sito en **Calle 5, CASA N° 1403, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85884** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. LOURDES MIRIAN MALDONADO TERRAZAS D.N.I. 92,440,693**, desarrollada en un local sito en **Calle 5, CASA N° 1403, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85884** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. LOURDES MIRIAN MALDONADO TERRAZAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71181** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle 5, CASA N° 1403, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85884** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LOURDES MIRIAN MALDONADO TERRAZAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°**0890/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64072-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, código de actividad N° **720046 - 624403**, desarrollada por la **Sra. TERESA DEL VALLE GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida PTE. JUAN PERON N° 893, B° SANTA ANA I**, catastro N° **138829** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, presentada por la **Sra. TERESA DEL VALLE GONZALEZ D.N.I. 11,834,028**, desarrollada en un local sito en **Avenida PTE. JUAN PERON N° 893, B° SANTA ANA I**, catastro N° **138829** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. TERESA DEL VALLE GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71182** correspondiente a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, código de actividad N° **720046 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PTE. JUAN PERON N° 893, B° SANTA ANA I**, catastro N° **138829** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERESA DEL VALLE GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 0891/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 78787-SG-2012
Catastro N° 102606

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio Comercial - Autoservicio**", de propiedad de Guan Zhicheng, D.N.I. N° 94.020.054 (Boleto de Compraventa).- domicilio en Calle La Rioja N° 2190, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 102606, sección P, fracción D1, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Edificio Comercial - Autoservicio, presentada por el Señor **Guan Zhicheng, D.N.I. N° 94.020.054**, desarrollada en un predio ubicado en catastro 102606, sección P, fracción D1, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **GUAN ZHICHENG, D.N.I. N° 94.020.054**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.183** correspondiente al proyecto de obra **EDIFICIO COMERCIAL - AUTOSERVICIO** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 102606, sección P, fracción D1, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Guan Zhicheng, D.N.I. N° 94.020.054, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0892/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 799-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA EUGENIA ARZADUN**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 918, Vª CHARTAS**, catastro N° **19660** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA EUGENIA ARZADUN D.N.I. 24,354,405**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 918, Vª CHARTAS**, catastro N° **19660** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA EUGENIA ARZADUN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71184** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 918, Vª CHARTAS**, catastro N° **19660** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA EUGENIA ARZADUN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0893/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1748-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067 - 623016**, desarrollada por la **Sra. JACQUELINE ELISABETH SANCHEZ**, en un local sito en **Avenida 826, LOCAL N° 4**, catastro N° **98580** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. JACQUELINE ELISABETH SANCHEZ D.N.I. 33,770,239**, desarrollada en un local sito en **Avenida 826, LOCAL N° 4**, catastro N° **98580** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JACQUELINE ELISABETH SANCHEZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71185 correspondiente a la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623067 - 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida 826, LOCAL N° 4**, catastro N° 98580 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JACQUELINE ELISABETH SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0894/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2354-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el **Sr. JULIO ROCABADO DE LA FUENTE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 03**, catastro N° 1680 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. JULIO ROCABADO DE LA FUENTE D.N.I. 92,949,635**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 03**, catastro N° 1680 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JULIO ROCABADO DE LA FUENTE**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71186 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 03**, catastro N° 1680 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO ROCABADO DE LA FUENTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0895/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204261/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la **Sra. LENKA KARINA TALAMILLA ALQUIMITA**, en un local sito en **Pasaje ACAMBUCO N° 2165**, catastro N° 119823 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. LENKA KARINA TALAMILLA ALQUIMITA D.N.I. 92,722,895**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ACAMBUCO N° 2165**, catastro N° 119823 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LENKA KARINA TALAMILLA ALQUIMITA**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71187 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ACAMBUCO N° 2165**, catastro N° 119823 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LENKA KARINA TALAMILLA ALQUIMITA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 0896/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 48518/2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Desagües Pluviales – Zona Centro y Noroeste de la Ciudad de Salta**", a desarrollarse en una traza que nace en el colector principal, en Zona Centro: calzada de la calle España, desde calle Dean Funes hasta empalmar con el canal ubicado sobre Avda. Virrey Toledo; Zona Noroeste: sobre Avda. Entre Ríos entre calles Pedemera e Ibazeta donde luego se dirige por Pje Tineo, desde M. Cornejo hasta empalmar en la calle Alte. Brown antres de las vías del FFCC, según Documentación Técnica Adjunta, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Desagües Pluviales – Zona Centro y Noroeste de la Ciudad de Salta, presentada por **Ing. María José Argañaraz** en carácter de Responsable Técnica Ambiental del proyecto, a desarrollarse en una traza que nace en el colector principal, en Zona Centro: calzada de la calle España, desde calle Dean Funes hasta empalmar con el canal ubicado sobre Avda. Virrey Toledo; Zona Noroeste: sobre Avda. Entre Ríos entre calles Pedemera e Ibazeta donde luego se dirige por Pje Tineo, desde M. Cornejo hasta empalmar en la calle Alte. Brown antres de las vías del FFCC, según Documentación Técnica Adjunta, en esta ciudad.; de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.189.-** correspondiente al proyecto de obra "**DESAGÜES PLUVIALES – ZONA CENTRO Y NOROESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", a construirse en una traza que nace en el colector principal, en Zona Centro: calzada de la calle España, desde calle Dean Funes hasta empalmar con el canal ubicado sobre Avda. Virrey Toledo; Zona Noroeste: sobre Avda. Entre Ríos entre calles Pedemera e Ibazeta donde luego se dirige por Pje Tineo, desde M. Cornejo hasta empalmar en la calle Alte. Brown antres de las vías del FFCC, según Documentación Técnica Adjunta, en esta ciudad.

Art. 4°: TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.

Art. 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0897/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1745-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de

actividad N° **623067**, desarrollada por la **Sra. JACQUELINE ELIZABETH SANCHEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826, LOCAL 2**, catastro N° **98580** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. JACQUELINE ELIZABETH SANCHEZ D.N.I. 33,770,239**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826, LOCAL 2**, catastro N° **98580** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JACQUELINE ELIZABETH SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71188** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826, LOCAL 2**, catastro N° **98580** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JACQUELINE ELIZABETH SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0898/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77703-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la **Sra. ROCIO JOHANNA RENFIJES**, en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 494, B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104398** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ROCIO JOHANNA RENFIJES D.N.I. 32,856,191**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 494, B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104398** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROCIO JOHANNA RENFIJES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71190** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 494, B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104398** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROCIO JOHANNA RENFIJES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0899/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64685-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la **Sra. MARIELA EMILSE SKOKONSKI**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 497**, catastro N° **953** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por la **Sra. MARIELA EMILSE SKOKONSKI D.N.I. 29,737,532**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 497**, catastro N° **953** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIELA EMILSE SKOKONSKI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71191** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 497**, catastro N° **953** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIELA EMILSE SKOKONSKI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0900/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11742-SG-2013
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la **Sra. MARIA RAQUEL TORRES**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 159**, catastro N° **5041** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la **Sra. MARIA RAQUEL TORRES D.N.I. 31,193,207**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 159**, catastro N° **5041** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA RAQUEL TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71192** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 159**, catastro N° **5041** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA RAQUEL TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0901/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27756-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO MEDICO AMBULATORIO DE OFTALMOLOGIA**, código de actividad N° 933120, desarrollada por el Sr. **MARIO FERNANDO PEREZ ESTRADA**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239**, catastro N° 146938 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO AMBULATORIO DE OFTALMOLOGIA**, presentada por el Sr. **MARIO FERNANDO PEREZ ESTRADA D.N.I. 14,176,680**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239**, catastro N° 146938 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO FERNANDO PEREZ ESTRADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71193** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO AMBULATORIO DE OFTALMOLOGIA**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239**, catastro N° 146938 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO FERNANDO PEREZ ESTRADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0902/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24594-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - JUGUETERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 623067 - 624047 - 624381, desarrollada por el Sr. **ESTEBAN RICARDO IMPA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - LOCAL 50**, catastro N° 2289 de esta ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - JUGUETERIA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **ESTEBAN RICARDO IMPA D.N.I. 33,141,978**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - LOCAL 50**, catastro N° 2289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ESTEBAN RICARDO IMPA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71194** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - JUGUETERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 623067 - 624047 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - LOCAL 50**, catastro N° 2289 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN RICARDO IMPA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0903/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67290/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET - SERVICIO DE COBRANZAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 720013 - 959944, desarrollada por la Sra. **PAULA MORALES**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 768**, catastro N° 75338 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET - SERVICIO DE COBRANZAS**, presentada por la Sra. **PAULA MORALES D.N.I. 01,736,251**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 768**, catastro N° 75338 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. PAULA MORALES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71195 correspondiente a la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET - SERVICIO DE COBRANZAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 720013 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 768**, catastro N° 75338 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. PAULA MORALES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0904/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76284-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 624314, desarrollada por la Sra. LUZ MARIA LILIANA ALBARRACIN, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - LOCALES 1 y 2**, catastro N° 90451 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. LUZ MARIA LILIANA ALBARRACIN D.N.I. 38,340,388, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - LOCALES 1 y 2**, catastro N° 90451 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. LUZ MARIA LILIANA ALBARRACIN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71196 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - LOCALES 1 y 2**, catastro N° 90451 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. LUZ MARIA LILIANA ALBARRACIN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Abril de 2013

RESOLUCION N°0905/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63254-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE HELADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 720046 - 720013 - 624403 - 832979 - 631043, desarrollada por el Sr. ANTOLIN ABEL MAGNO, en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1341**, catastro N° 90678 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE HELADOS EN ORIGEN**, presentada por el Sr. ANTOLIN ABEL MAGNO D.N.I. 07,241,826, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1341**, catastro N° 90678 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ANTOLIN ABEL MAGNO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71197 correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE HELADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 720046 - 720013 - 624403 - 832979 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGICA N° 1341**, catastro N° 90678 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ANTOLIN ABEL MAGNO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0906/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14959-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TARJETA DE CREDITO Y FINANCIERA**, código de actividad N° 810231 - 810290, desarrollada por la firma **ITALNOA S.A., CUIT N° 30-71216321-2**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 662**, catastro N° 3745 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TARJETA DE CREDITO Y FINANCIERA**, presentada por el **Sr. MIGUEL MATIAS DESIMONE**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 662**, catastro N° 3745 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ITALNOA S.A., CUIT N° 30-71216321-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71198** correspondiente a la actividad **TARJETA DE CREDITO Y FINANCIERA**, código de actividad N° 810231 - 810290 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 662**, catastro N° 3745 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL MATIAS DESIMONE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0907/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228541/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA UMBERT, D.N.I. N° 05,890,874**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 860**, catastro N° 2045 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA CRISTINA UMBERT, D.N.I. N° 05,890,874** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64396** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 860**, catastro N° 2045 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA UMBERT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0908/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25203/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **HELVECIA RAMONA LLANES, D.N.I. N° 11,538,255**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - LOCAL 8**, catastro N° 2289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **HELVECIA RAMONA LLANES, D.N.I. N° 11,538,255** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71199** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - LOCAL 8**, catastro N° 2289 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **HELVECIA RAMONA LLANES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0909/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21416/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FORRAJERIA**, presentada por el Sr. **MATIAS VICTOR VELASQUEZ**, D.N.I. Nº **29,893,154**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL Nº 51 - KM 8 1/2, Bº VALLE HERMOSO**, catastro Nº **45042** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MATIAS VICTOR VELASQUEZ**, D.N.I. Nº **29,893,154** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57612** correspondiente a la actividad **FORRAJERIA**, código de actividad Nº **624145** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL Nº 51 - KM 8 1/2, Bº VALLE HERMOSO**, catastro Nº **45042** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS VICTOR VELASQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0910/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 228755/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **ANTONIO DIMAS PALMA**, L.E. Nº **7,221,362**, desarrollada en un local sito en **Pasaje N. ROLDAN Nº 53**, catastro Nº **33986** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO DIMAS PALMA**, L.E. Nº **7,221,362** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62758** correspondiente a la actividad **REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **618039 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje N. ROLDAN Nº 53**, catastro Nº **33986** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO DIMAS PALMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº **0911/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 230232/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE HELADOS**, presentada por la Sra. **CARMEN DEL VALLE MALDONADO**, D.N.I. Nº **09,462,445**, desarrollada en un local sito en **Calle JUNIN Nº 28**, catastro Nº **15682** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CARMEN DEL VALLE MALDONADO**, D.N.I. Nº **09,462,445** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63113** correspondiente a la actividad **FABRICA Y**

VENTA DE HELADOS, código de actividad N° 311235 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN N° 28**, catastro N° 15682 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN DEL VALLE MALDONADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Abril de 2013

RESOLUCION N° 0912/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225690/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE COMPOSTURA DE RELOJES - VENTA DE RELOJES**, presentada por el Sr. **ANGEL JESUS SORUCO**, D.N.I. N° 07,234,384 , desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - LOCAL 10**, catastro N° 93601 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL JESUS SORUCO**, D.N.I. N° 07,234,384 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57934** correspondiente a la actividad **TALLER DE COMPOSTURA DE RELOJES - VENTA DE RELOJES**, código de actividad N° 951412 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - LOCAL 10**, catastro N° 93601 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL JESUS SORUCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0913/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67597/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE BECAS**, presentada por la Sra. **FANY DEL CARMEN GUERRERO**, D.N.I. N° 04,649,038 , desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1130**, catastro N° 3486 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **FUNDACION CAPACIT-AR DEL NOA**, CUIT N° 30-69067907-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53397** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE BECAS**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1130**, catastro N° 3486 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FANY DEL CARMEN GUERRERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0914/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225040/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MARCELO BORACCHIA**, D.N.I. N° 14,701,996 , desarrollada en

un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 101**, catastro N° **103282** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **LAS DOS ESQUINAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71149558-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65963** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 101**, catastro N° **103282** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **MARCELO BORACCHIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Abril 2013.

RESOLUCION N° **0915/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66.537/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**BOLICHE- BOITE**", presentado por la **Sra. ROSA ESTELA MORENO DE MOLINA**, D.N.I. **13.040.775**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**SALON VIP**" sito en Avenida Richieri N° 601, de esta ciudad.

Art. 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la **Sra. ROSA ESTELA MORENO DE MOLINA**, D.N.I. **13.040.775**, la presente Resolución.

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 15 de Abril de 2013

RESOLUCION N° **0916/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTEs. N° 35.992-SG-2012
25.615-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIAR- OFICINAS**", de propiedad del Sr. **RODRIGO ARIEL CUGGIA**, D.N.I. **25.662.787**, con domicilio en Av. Di Pascuo N° 3299 de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 019, Parcela 015, Matrícula 794, localizado en la esquina de calles 20 de Febrero y 12 de Octubre de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **RODRIGO ARIEL CUGGIA**, D.N.I. **25.662.787** la presente Resolución.

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 15 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° **0917/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66.537/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **RENOVAR** a favor de la **Sra. ROSA ESTELA MORENO DE MOLINA**, D.N.I. **13.040.775**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 50.563** correspondiente al rubro "**BOLICHE-BOITE**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**SALON VIP**" sito en Avenida Richieri N° 601, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la Sra. ROSA ESTELA MORENO DE MOLINA, D.N.I. 13.040.775, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de abril de 2013.

RESOLUCION N° 0918/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 21186-SG-2013
Telefonica de Argentina S.A.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, el proyecto de obra "FO Acceso Enlaces Red Teledifusora S.A. Los Bardos 667 B° Grand Bourg", de propiedad de Telefonica de Argentina S.A.- domicilio en Calle España 1069 oficina 108, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Entre Ríos, Pedernera, Perón, Entre Ríos, San Cristobal, Durand y Los Bardos Según planos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "FO Acceso Enlaces Red Teledifusora S.A. Los Bardos 667 B° Grand Bourg", presentada por el Sr. Rolando Aparicio en carácter de autorizado de Telefonica de Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5 , a desarrollar en Avda. Entre Ríos, Pedernera, Perón, Entre Ríos, San Cristobal, Durand y Los Bardos Según planos adjuntos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.202 correspondiente Al proyecto de obra FO ACCESO ENLACES RED TELEDIFUSORA S.A. LOS BARDOS 667 B° GRAND BOURG a desarrollarse en Avda. Entre Ríos, Pedernera, Perón, Entre Ríos, San Cristobal, Durand y Los Bardos Según planos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma Telefonica de Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° 0919/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229129/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA, presentada por el Sr. HECTOR JOSE DALMASO, D.N.I. N° 18,312,855 , desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 75, catastro N° 5473 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma PIU BELLO S.R.L., CUIT N° 30-70717390-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-65205 correspondiente a la actividad BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA, código de actividad N° 624195 - 624047 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 75, catastro N° 5473 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. HECTOR JOSE DALMASO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 10 MAYO 2013

RESOLUCION N° _____ 016 _____
REFERENCIA: Expediente N° 2314- SG-2013

VISTO la Nota de Pedido N° 00179/2013, mediante la cual el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaria de

Turismo y Cultura, solicita la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la citada erogación;

QUE a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera, indicando la condición de pago: A 15 días Factura conformada;

QUE a fs. 13 la Dirección de Patrimonio, informa que no posee elemento alguno para proveer lo peticionado según Nota de Pedido N° 00179 /13, dando así cumplimiento al Art. 15 del Decreto 318/04;

QUE a fojas 15/16 vta. la Dirección de Control del Gasto, efectúa el análisis presupuestario, del pedido de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (Art. 6° Inc. d del Decreto N° 0318/04);

QUE habiendo tomado intervención la Subsecretaria de Finanza y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, se resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo al Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 17 la Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos con 97/100 (\$ 43.762,97), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley 6838 y Art. 9 punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para el llamado a Licitación Pública;

QUE por lo antes expuesto se procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Pliego de condiciones, que regirá el Llamado a Licitación Pública, para la "Adquisición de Instrumentos Musicales destinados a la banda de Música Municipal", los que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forman parte del presente.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Dirección de Contrataciones y demás dependencias municipales intervinientes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 016 DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

*****_

SALTA, 10 MAYO 2013

RESOLUCION N° _____ 017 _____

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17819 -SG-2013

VISTO que la Sra. Vanina Achinelli, Presidente de la Asociación de Cosmetología y Estética de Salta (ACES), solicita se declare de Interés Turístico Municipal, al "7mo. Congreso de Estética Médico – Cosmetológico, Conestetica NOA 2013" "Innovaciones Químicas, Cosméticas y en Electro Medicina", a realizarse los días 13 y 14 de Octubre del presente año, en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE es la séptima vez consecutiva que se realiza en esta Ciudad a nivel Internacional, con la presencia de profesionales de Bolivia, Chile y Paraguay, y que cuenta con el apoyo y participación de la Federación Argentina de Cosmiatras y esteticistas (FACE) y Asociaciones del País;

QUE en el mismo disertaran profesionales con una trayectoria mundial, cuyo amplio temario estará destinado a cosmiatras, esteticistas, nutricionistas, dermatólogos, fisioterapeutas, kinesiólogos y médicos cirujanos;

QUE dicha actividad tendrá una concurrencia de aproximadamente trescientos profesionales de la estética, quienes tendrán la posibilidad de conocer nuestra historia, costumbres y gastronomía;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración turística cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURÍSTICO MUNICIPAL, al "7mo. Congreso de Estética Médico – Cosmetológico, Conestetica NOA 2013" "Innovaciones Químicas, Cosméticas y en Electro Medicina", a realizarse los días 13 y 14 de octubre del presente año, en nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Vanina Achinelli, en el domicilio de calle Corrientes N° 156, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

*****_

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14538 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0084 /13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "ALPI", y en concepto de la Tasa General de Inmuebles, por los catastros individualizados como Matriculas N°s 21.861 y 5.732.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "ALPI", en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al padrón comercial N° 50.997-32.187.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "ALPI", en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al dominio CMD 176.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "ALPI", por los gravámenes mencionados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9608.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14538, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14539 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0098/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2013, a los contribuyentes frentistas de calle Ibazeta entre avenida Arenales y avenida Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- LOS contribuyentes que hubieren abonado los importes por los conceptos mencionados en el artículo primero, tendrán un crédito a su favor igual al importe abonado.

El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el procedimiento para el uso del crédito, el que será pasible de ser aplicado a cualquier obligación o deuda que posea el contribuyente para con el Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9609.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14539, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14540 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135 - 0146/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, al Club Atlético Pellegrini, con domicilio en calle San Juan N° 1040, por los inmuebles individualizados como Matriculas N°s 9.650, 9.651 y 105.593.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9611.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14540, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14541 C.D.-
Ref. Exptes. C°s N°s 135-0420/13 y 135-0421/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, al Club Deportivo Comercio, con domicilio en calle San Luis N° 525, por los inmuebles individualizados como Matriculas N°s 87.460 y 106.210.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9613.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14541**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14542 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-0483/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos - CAPITULO II Artículo 6º- Monto fijo en UT por reunión o evento- punto 11 de la Ordenanza Nº 14.271- a la Asociación Salteña del Tango, sita en calle Rioja Nº 433 Personería Jurídica Nº 170/99, por la realización del evento social a realizarse en las instalaciones de la Unión Sirio Libanesa el día 27 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9617.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14542**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14543 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-0289/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos - CAPITULO II Artículo 6º- Monto fijo en UT por reunión o evento- punto 11 y CAPITULO III - Artículo 10 - apartado II) - inciso i) de la Ordenanza Nº 14.492- al "Fortín de Gauchos Pacto de los Cerrillos", sito en Vº Los Tarcos, por la realización del "4º Festival Nacional de la Zamba" a realizarse en las instalaciones del predio de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes ubicado en Circunvalación Oeste Lomas de Medeiros, los días 19 y 20 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9616.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14543**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14544 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135 - 0260/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar - Ordenanza Nº 14.492 - CAPITULO II - Artículo 6º - Monto fijo en UT por reunión o evento punto 9 y CAPITULO III - Artículo 10 - apartado II) - inciso j) -, a la "Parroquia de la Santísima Trinidad", con domicilio en Mza. 435 B, 2º Etapa, Parcela 1 del Bº Solidaridad, por la realización de un Bingo Familiar a llevarse a cabo el día 30 de junio de 2013 a hs. 16.00, autorizado mediante Resolución Nº 080-13, del Ente Regulador del Juego de Azar, conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ordenanza Nº 13.254 (Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 6.330 - Código Tributario Municipal).-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9615.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14544**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14545 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-0184/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al dominio JZL 703.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013 al Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, del pago por el gravamen mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9612.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14545**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14546 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3338/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-3390/11, 135-0285/12 y 135-0141/13, 135-032/12, 135-0181/12, 135-3221/12, 135-0136/13, 135-0334/13, 135-1169/12, 135-0355/13, 135-0120/13, 135-0379/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio: IHF 892, 713 DHX (MOTOCICLETA), GYC 605, BHW 315, FAS 073, GDS 895, HGJ 902, 426 CRU (MOTOCICLETA), WXJ 587.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, al vehículo inscripto con el dominio: UFQ 001.-

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio: CYP 210, y desde el mes de mayo de 2010 al dominio DVW 973.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago de los gravámenes correspondientes a los vehículos mencionados en el artículo 1º y 2º.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9607.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14546**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14547 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-5699-SG-2011.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el ofrecimiento de donación realizado por la Unión Inmobiliaria del Norte Sociedad Anónima a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de 17.988,27 m² correspondiente a las matriculas N°s 49.103 a 49.124; Parcelas 1 a 22; Sección L, identificadas en Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 10.572, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de Salta, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público municipal una superficie de terreno de 19.877,52 m² identificada en el mismo plano mencionado en el Artículo 1º precedente, la que será destinada a Espacio Verde.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR al uso público municipal las superficies de terrenos de 3.275,30 m² y 1.458,54 m² identificadas en el plano mencionado en el Artículo 1º, cuyo único destino será el parcelamiento del Barrio Alta Tensión para su transferencia a sus actuales ocupantes.-

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9604.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14547**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE

RESOLUCIONRESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 105 C.D.-**VISTO**

La necesidad de dar publicación a los actos de gobierno emanados por la administración; y

CONSIDERANDO

QUE, el Boletín Municipal es la herramienta prevista para la publicación de los distintos instrumentos legales que se emiten desde las distintas áreas, tanto del Departamento Ejecutivo Municipal como del Concejo Deliberante;

QUE, la publicación de los actos de gobierno es una política de esta Presidencia para transparentar todas las decisiones del Gobierno que de ella se emiten;

QUE, a los efectos de dar cumplimiento a esto, resulta oportuno emitir el presente instrumento legal;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría General del Departamento Ejecutivo Municipal para la publicación en el Boletín Municipal de un extracto de las Resoluciones de Presidencia de este Concejo Deliberante a partir del año 2013.-

ARTICULO 2°.- QUEDA facultada la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante a la realización de un extracto de las Resoluciones de Presidencia, el que deberá ser remitido al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación, conforme lo establece el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento la Secretaría Administrativa y Legislativa, Pro Secretaría Contable y Tesorería y Departamento de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, registrese y archívese.-

RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 176 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2029/13.-

Autores: Cjales. Ángela Rosa Di Bez, Lucrecia Celeste Lambrisca, Aroldo Jesús Tonini y Gabriela Angelina Cerrano.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realice una inspección técnica en el predio donde funciona la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (Cosalta) ubicado en Avenida Chile N° 1467 para el día jueves 9 de Mayo a horas 11:00 con la presencia de Concejales miembro de la Comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad de este Cuerpo.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento ejecutivo Municipal, realice una auditoría ambiental a la planta donde funciona la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (Cosalta): Legajo Técnico; Estudio de Impacto Ambiental y Social y Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.).-

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR al Departamento ejecutivo Municipal, realice una auditoría ambiental a la planta donde funciona la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (Cosalta) ubicada en Avenida Chile N° 1467 y remita a este Cuerpo los resultados de la misma.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 177 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2013 /13.-

Autores: Cjales. Raúl César Álvarez, Martín Miguel Ávila, María Silvina Abilés, Zulma Noemí Pedraza y Aroldo Jesús Tonini.-

VISTO

Que todos los años el 1° de mayo, día en el que se conmemora el Día del Trabajador, se suspende el servicio de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO

Que, diez días antes se comunicó desde el Departamento Ejecutivo Municipal que el día 1° de mayo no habría recolección de residuos;

Que, es potestad del municipio asegurar, en todas sus formas, el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, tal como lo expresa la Carta Municipal en el artículo 7°, inciso f;

Que, las veredas son públicas y los comercios deben adjudicarse el compromiso de mantenerlas en óptimo estado;

Que, es necesario desde el municipio asumir una postura enérgica y contundente, que promueva el bienestar ambiental de manera ejemplar, protegiendo el Patrimonio Arquitectónico y Urbano de los lugares donde el estado hizo un enorme esfuerzo de puesta en valor para los mismos;

Que, mantener, conservar y proteger el Patrimonio Arquitectónico y Urbano no es solo una función del estado sino de todos los habitantes de la Ciudad y en especial de los propios negocios que en esta zona usufructúan comercialmente estos lugares;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACOMPAÑAR las medidas tomadas por el equipo de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal que sancionó a los 52 comerciantes y vecinos que incumplieron la normativa con multas que van desde los \$300 a \$ 4.000.-

ARTICULO 2°.- APOYAR decididamente tales decisiones, recordando que siempre es bueno propender al cumplimiento estricto de estas normas de higiene y protección ambiental que deberían estar presentes sobre todo en los comerciantes de los citados lugares.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 178 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -2027/13.-****Autores: Cjales. Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romeo Medina.-****VISTO**

La visita en nuestra Ciudad del ilusionista Argentino de fama Mundial René Lavand; y

CONSIDERANDO

Que, René Lavand ha nacido en Buenos Aires, Argentina el 24 de septiembre de 1.928 y a vivido desde su infancia en la Ciudad de Tandil;

Que, realiza sus ilusiones con la única ayuda de su mano izquierda, ya que perdió la mano derecha en un accidente cuando solo tenía nueve años;

Que, lejos de dejarse derrotar por tal circunstancia, Lavand practicó la cartomagia obsesivamente desde su infancia hasta alcanzar un completo dominio de la baraja;

Que, para ello debió seguir un camino autodidacta porque "todos los libros y técnicas son para magos de dos manos";

Que, la atracción de los espectáculos de Lavand no radica exclusivamente en la asombrosa manera en que ha superado su discapacidad, sino en las historias, escritas en su mayoría por sus amigos Rolando Chirico y Ricardo Martín, con las que viste sus ilusiones, y en su expresivo manejo de la pausa y el silencio como recursos dramáticos;

Que, en 1.961 - luego de ganar una competencia mágica en la especialidad llamada manipulación - se lanzó como profesional actuando en la televisión y teatros argentinos (Nacional y Tabaris);

Que, desde 1.983 viaja y es reconocido en Estados Unidos, Europa y Japón, donde realiza espectáculos privados y conferencias para sus colegas;

Que, fue él el que acuñó la palabra "lentidigitación" que, en contraposición a la prestidigitación, define a la ilusión ejecutada lentamente a fin de llevar la imposibilidad a su máxima expresión;

Que, también ha grabado videos y publicado varios libros técnicos para sus colegas. Para el público en general escribió sus memorias: "Barajando Recuerdos". En ellas cuenta anécdotas de una vida dedicada a recorrer el mundo llevando su arte único, junto a la transcripción de algunas de las historias que cuenta en sus juegos;

Que, el reconocido centro mundial de la magia "Magic Castle" de Hollywood lo cuenta entre sus mas reconocidos concurrentes, teniendo el honor de formar parte de su "Hall of Fame". Allí, el gran profesor Dai Vernon - una de los iconos de la magia mundial - lo consideró "La Leyenda";

Que, la trayectoria de este artista y su lucha por la superación han sido fuente de inspiración de numerosas personas, por lo que merece el reconocimiento de nuestra Ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR visitante destacado de la Ciudad de Salta al ilusionista Sr. René Lavand por sus méritos y distinciones obtenidas a nivel Nacional e Internacional, los cuales fueran expresados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DISPONER la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 179 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -2033/13.-****Autores: Tomás Salvador Rodríguez, Raúl Romeo Medina, Raúl César Álvarez, Amanda Frida Fonseca Lardies y Zulma Noemí Pedraza****VISTO**

La presentación efectuada por la Fundación Empíreo en relación a la jornada que está organizando; y

CONSIDERANDO

Que, el día 15 de junio del corriente año se desarrollará la II Jornada denominada: "Interrelación entre Odontología y Fonoaudiología. Abordaje Interdisciplinario. Enfoque Fonoaudiológico de las Disfunciones Orofaciales", organizada por la Fundación Empíreo;

Que, dicha Fundación se dedica a la capacitación de los profesionales de la salud de nuestro medio y su actualización respecto de aquellas técnicas que mejoran la calidad de vida de los pacientes;

Que, esta jornada tiene como objetivo contribuir con el desarrollo cultural y de la salud de la población, a través de la divulgación de la actividad, fomentando la interrelación entre profesionales fonoaudiólogos, odontólogos, kinesiólogos y pediatras a los fines de brindar un tratamiento integral;

Que, se contará con la disertación de la Licenciada Victoria García, destacada fonoaudióloga egresada de la Facultad Nacional de Córdoba, brindándole relevancia y actualización a la jornada que se organiza en nuestra Ciudad por segundo año consecutivo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, la II Jornada denominada "Interrelación entre Odontología y Fonoaudiología. Abordaje Interdisciplinario. Enfoque Fonoaudiológico de las Disfunciones Orofaciales", a realizarse el día 15 de junio de 2013 en nuestra Ciudad, por la importancia en la capacitación profesional continua y el compromiso de la Fundación Empíreo en la organización por segunda vez de dichas jornadas.-

ARTICULO 2°.- DISPONER la entrega de una copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 180 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -2037/13.-****Autor: Cjal. Arnaldo Abel Ramos.-****VISTO**

La realización del seminario de expresión, en el cual oficiará de disertante el Actor, Presentador y Productor de Cine y Televisión, Gastón Pauls, y que se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo del corriente año en el Teatrino y Salta Danza ubicado en calle 12 de Octubre y Alvear, de 17 a 21 hs.; y

CONSIDERANDO

Que, al decir del disertante, este Seminario de Expresión, le servirá a los concurrentes para saber que: "En la actuación nadie sabe más que nadie. Creo que para actuar solo hace falta conocerse y descubrir nuestras cualidades y capacidades expresivas para luego aprovecharlas y disfrutarlas. De eso se trata el seminario de expresión, un espacio para descubrir, juntos, las capacidades de cada uno de nosotros. Descubrir, juntos que significa actuar", señaló Pauls;

Que, el mismo está dirigido a actores, directores, profesores, productores o realizadores audiovisuales, y a todos aquellos que tengan ganas de explorar, que se animen a descubrir, construir, transformar y profundizar sus cualidades y capacidades expresivas desde sus roles, y pueden participar de forma activa o como oyentes;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Seminario de Expresión en el que disertará el Actor, Presentador y Productor de Cine y Televisión, Gastón Pauls, y que se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo del corriente año de 17 a 21 hs. en el Teatrino y Salta Danza, ubicado en calle 12 de Octubre y Alvear, organizado por dicha entidad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 181 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2046/13.-

Autor: Cjal. Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

La Ordenanza N° 14.395 que regula el Tránsito en la Ciudad de Salta y los controles que se efectúan en virtud de ella, y en este caso particular los referidos a la obligatoriedad de circulación con luces encendidas establecida en el art. 49 inc. "a" y "c"; y

CONSIDERANDO

Que, es un deber del Departamento Ejecutivo Municipal brindar información adecuada y veraz a los ciudadanos sobre las ordenanzas impartidas por este Concejo;

Que, si bien la normativa de tránsito debiera ser uniforme en todo el Territorio Nacional sabemos de la existencia de Municipios y/o Localidades que no se han adherido a la Ley Nacional N° 24449, que establece entre otras cosas, la obligatoriedad de los vehículos que circulan por la vía pública de hacerlo con luces bajas o de posición encendidas y que por esa falta de adhesión, no han adquirido el hábito de hacerlo cumpliendo dicha condición;

Que, a la ciudad ingresan diariamente en vehículos vecinos y/o visitantes de otros Municipios, Provincias o Países, que pueden ser objeto de un control de tránsito y resultar infraccionados por el incumplimiento del art. 49 inc. "a" y "c" de la Ordenanza N° 14.395;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga la colocación en los ingresos a la Ciudad de Salta, de carteles indicadores y/o de advertencia sobre la obligatoriedad que los vehículos deben circular con luces bajas o de posición encendidas, según corresponda.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 182 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2059/13.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Martín Novaro Pérez Estrada, César Raúl Álvarez y Miguel Martín Ávila.-

VISTO

El seminario regional del NOA "Avances y Desafíos en el Camino de la Igualdad: Racismo y Políticas Públicas no Discriminatorias en el NOA", que se realizará en nuestra Ciudad el 15 y 16 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, en este seminario participarán miembros del Poder Ejecutivo Nacional, legisladores nacionales, provinciales y municipales de todo el NOA, así también académicos/as en la temática;

Que, estos encuentros regionales contra la discriminación constituyen una herramienta para apuntalar el proceso de reinstitucionalización de las distintas organizaciones estatales, para federalizar la gestión de políticas contra la discriminación y articular con los efectores de políticas públicas de todos los niveles;

Que entre las personalidades disertantes se destacan: el Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) señor Pedro Mouratian, Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas señor Amerigo Incalcaterra, Embajadora de Sudáfrica en Argentina señora Sar Princesa Zenani Dlamini y el Cónsul General de Bolivia en Argentina señor Ramiro Tapia;

Que, además participarán los Ministros de Educación de las Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y la Ministra de Derechos Humanos de la Provincia de Salta;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Seminario Regional del NOA "Avance y Desafíos en el Camino de la Igualdad: Racismo y Políticas Públicas no Discriminatorias en el NOA", que se realizará en nuestra Ciudad el 15 y 16 de mayo del corriente año, organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 183 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 – 2060/13.-****Autores: Cjales, Zulma Noemí Pedraza, Ángela Rosa Di Bez, Martín Novaro Pérez Estrada, Aroldo Jesús Tonini, María Silvina Abilés, Víctor Hugo Sumaria Saavedra, Sergio Gustavo Castro, César Raúl Álvarez, Tomás Salvador Rodríguez y Sergio Emiliano Godoy.-****VISTO**

Que, entre el 15 y el 17 de mayo del corriente año, se llevará a cabo en la Ciudad de Salta el 9° Encuentro del Concejo Deliberante de los Registros Civiles de la República Argentina; y

CONSIDERANDO

Que, en dicho encuentro se reúnen autoridades de todos los Registros Civiles de la República Argentina;

Que, es habitual en estos encuentros el traslado al lugar donde se realiza, la Unidad Móvil de Documentación, denominado comúnmente "Camión Fábrica", que genera un gran beneficio para los ciudadanos porque otorga en un misma jornada ejemplares de Documento Nacional de Identidad, Pasaportes, cambio de domicilio o rectificaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 9° Encuentro de Registros Civiles de la República Argentina que se llevará a cabo en la Ciudad de Salta entre el 15 y el 17 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 184 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -3177/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Ordenanza presentado por la señora Concejala María del Socorro Villamayor, mediante Expediente C° N° 135-3177/12.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 185 C.D.-**Ref. Exptes. Cs° Ns° 135- 0389/13 y 135-0391/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de pavimentación de la calle Ángel Vargas de barrio El Círculo II, por

donde circula el corredor 7E del transporte urbano de pasajeros y de la calle Álvarez Jonte al 900 del barrio Grand Bourg.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 186 C.D.-**Ref. Expte. C° N° 135-0842/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, remita la siguiente documentación debidamente aprobada:

- Copia del informe dominial de la reserva natural ubicada en el barrio Los Profesionales, frente a la Manzana N° 542 y sobre la cual se pretende ejecutar un plan de viviendas cuya urbanización fuera solicitada por el Colegio de Arquitectos;
- Solicitud de uso conforme;
- Estudio de Impacto Ambiental;
- Planos de obras.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 187 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -0849/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Ordenanza presentado por el señor Concejala Arturo César Alberto Borelli, mediante Expediente C° N° 135-0849/13.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, el archivo del Expediente mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 188 C.D.-**Ref. Expte. C°N° 135-0894/13.-****VISTO**

La presentación realizada por la Fundación Padre Ernesto Martearena y la Fundación Juana Azurduy de Padilla mediante la cual solicitan se declare de interés municipal a la Primera Campaña Masiva de Recolección de Pets (botellas plásticas), y;

CONSIDERANDO

Que, la mencionada campaña, que se inició el día 2 de mayo y se extenderá hasta fin de año, tiene como objetivo reducir la cantidad de envases plásticos; concientizar a la población sobre la importancia de la protección del medio ambiente y de la salud en general y transformar, en un futuro cercano, los plásticos en ladrillos ecológicos, lo que permitiría reducir los costos de uno de los principales elementos para la construcción;

Que, los jóvenes de los últimos años del secundario serán los actores principales de esta campaña, los que, en un marco de competencia sana, aprenderán sobre temas del medio ambiente y la salud, como así también, los cursos que logren recolectar mayor cantidad de botellas plásticas, se harán acreedores a diferentes premios;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la Primera Campaña Masiva de Recolección de Pets (botellas plásticas) "Pensá en Verde-Construí Salud", organizada por la Fundación Padre Ernesto Martearena y la Fundación Juana Azurduy de Padilla, que se inició el día jueves 2 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2º.- ENVIAR copia de la presente Resolución a la Fundación Padre Ernesto Martearena y a la Fundación Juana Azurduy de Padilla.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 189 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1580/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de nivelado y mantenimiento de la avenida principal de acceso al barrio La Almudena.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 190 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1691/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a ejecutar las obras de nivelado, enripiado y finalización de la construcción de cordón cuneta de las calles de la zona de San Luis.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 191 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1692/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que tiene a su cargo la ejecución de la partida presupuestaria "Refacción de Escuelas" y cuyos fondos son remitidos por el Gobierno de la Provincia, proceda a ejecutar la limpieza y desinfección de todos los tanques, cisternas y depósitos de agua de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación, ubicadas en la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 192 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1727/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice los estudios de factibilidad y proceda a la construcción de reductores de velocidad en avenida Juan Gálvez en su intersección con la calle Tadeo Tadia de barrio Autódromo y remita a este Cuerpo informe sobre los resultados de los trabajos solicitados en la presente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 193 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1729/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a la inspección de la obra en construcción de tres plantas, ubicada en calle Alvarado al 600, la que no cuenta con el cartel requerido según la normativa vigente y remita a este Cuerpo, en el término de diez (10) días, copia del legajo técnico y resultado de la inspección.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 194 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1730/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, intime al frentista del inmueble ubicado en avenida Entre Ríos N° 1510, a reparar su vereda a fin de evitar accidentes a peatones e informe a este Cuerpo las actuaciones llevadas a cabo de acuerdo a lo requerido en la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 195 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1733/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Sub Secretaría de Control Comercial, proceda a la inspección y recuperación de los espacios públicos de la avenida San Martín y calle Esteco.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 196 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1734/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya a la empresa concesionaria del servicio de higiene urbana "Agrotécnica Fieguina" SACIF, a efectos que extienda el recorrido de la recolección de residuos en la ampliación del barrio Solís Pizarro.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 197 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1735/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de nivelado y enripiado de la avenida Fanny Carbajo de Sanmillán del barrio El Mirador.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 198 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1736/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las tareas de desmalezamiento de los espacios verdes de la Manzana N° 335 C del barrio Fraternidad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 199 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1739/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de la vía pública de las chatarras de vehículos abandonados en la Manzana N° 43, Lote N° 2 del barrio Democracia, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.652.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 200 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1933/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de desmalezamiento, limpieza, descacharrado y fumigación en avenida Costanera desde el 2200 al 2500 y de todos los espacios públicos colindantes con el río Arenales en su límite con el barrio Santa Lucía, puente viejo del barrio Santa Lucía y barrio Arenales y remita a este Cuerpo todas las actuaciones realizadas en virtud a lo solicitado en la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 201 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-1934/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de poda de los árboles de avenida Costanera entre el 2300 al 2400 y remita a este Cuerpo todas las actuaciones realizadas en virtud a lo solicitado en la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 202 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-1935/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar la desinfección del inmueble ubicado en la avenida Solís Pizarro entre el Nº 1447 y la esquina Costanera de villa San José y remita a este Cuerpo todas las actuaciones realizadas en virtud a lo solicitado en la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 203 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-1952/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la colocación de un cartel con la leyenda: "DESPACIO ESCUELA", en la intersección de las calles Italia y Cuba de barrio El Milagro, en la zona aledaña a la Escuela Ceferino Namuncurá.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 204 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-1955/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda, remita a este Cuerpo, con referencia a la compra de semáforos, lo siguiente:

- a) Copia de los pliegos de licitación pública;
- b) Avisos de su publicación en los diarios;
- c) Apertura de sobres;
- d) Actas de pre adjudicación y adjudicación para la compra y colocación de todos los semáforos instalados recientemente y a instalarse en los próximos meses en nuestra ciudad,
- e) Datos de la/s empresa/s adjudicataria/s;
- f) Contrato/s respectivo/s;
- g) Forma/s de pago;
- h) Los pagos efectuados hasta la fecha y los adeudados hasta la finalización del contrato;
- i) Copia del plan de semaforización para la Ciudad desde el 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 205 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-1963/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, ejecute las tareas de desmalezamiento y descacharrado de los espacios públicos y terrenos baldíos, como así también la fumigación de barrio El Milagro.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 206 C.D.-

Ref. Exptes. Cºs.Nºs. 135-0358/13, 135-0512/13, 135-3519/12, 135-0236/13, 135-0261/13, 135-1795/12, 135-0094/11, 135-0193/11, 135-2257/11, 135-2855/11, 135-0157/10, 135-3586/10, 135-3381/10, 135-3378/10, 135-3128/10, 135-3279/10, 135-0391/10, 135-3212/10, 135-2956/10, 135-2405/10, 135-2687/10, 135-0428/10, 135-2680/10, 135-2780/10, 135-2312/10, 135-1995/10, 135-0201/10, 82-047060-SG-2.010, Nota Nº 8527/10, Nota Nº 673/10, Nota Nº 062/10, Nota Nº 206-L/11, Nota Nº 298/11, Nota S/Nº- 11/03/10, Act. Nº 91796-10-1-6 Nota DPG Nº 763/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Exptes. Cºs Nºs 135-0358/13, 135-

0512/13, 135-3519/12, 135-0236/13, 135-0261/13, 135-1795/12, 135-0094/11, 135-0193/11, 135-2257/11, 135-2855/11, 135-0157/10, 135-3586/10, 135-3381/10, 135-3378/10, 135-3128/10, 135-3279/10, 135-0391/10, 135-3212/10, 135-2956/10, 135-2405/10, 135-2687/10, 135-0428/10, 135-2680/10, 135-2780/10, 135-2312/10, 135-1995/10, 135-0201/10, 82-047060-SG-2.010, Nota N° 8527/10, Nota N°673/10, Nota N° 062/10, Nota N° 206-L/11, Nota N° 298/11, Nota S/N°- 11/03/10, Act. N° 91796-10-1-6 Nota DPG N° 763/10.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 016 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1918/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T - incremente las unidades de los corredores 5A y 6A que ingresan a la Ciudad Judicial, en los horarios de mayor afluencia de público y que los colectivos del corredor 6C, ingresen hasta la parada ubicada en dicha sede judicial.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 017 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1949/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE VERÍA CON AGRADO que el señor Gobernador de la Provincia de Salta, instruya los mecanismos legales necesarios para que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, se disponga la construcción de viviendas sociales y/o soluciones habitacionales en las 39 hectáreas que fueron expropiadas en la zona sur de nuestra Ciudad, mediante Ley N° 7752, la cual se encuentra emplazada entre los barrios San Remo, San Nicolás, Scalabrini Ortiz, El Círculo y Parque La Vega, a fin de reducir el déficit habitacional y cumplir de esta manera con el mandato del artículo 37 de la Constitución Provincial el cual expresa que:..."Los poderes públicos facilitan el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna y promueven la constitución del asiento del hogar como bien de familia".

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 018 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-1960/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, disponga, a través de la Policía de Salta, mayor presencia policial en la zona de los barrios El Cabildo, 6 de Setiembre, El Milagro y villa Floresta.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Que, es una atribución del Concejo Deliberante según Carta Municipal art 22. Inc i) solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal solicitud de informe;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya al representante que tiene el Gobierno de la Ciudad en el directorio de SAETA para que informe dentro del plazo estipulado por la normativa vigente, las razones por las cuales se ha suspendido el beneficio del boleto estudiantil a una matrícula de casi 700 alumnos que concurren a establecimientos educativos y de formación que son reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia.-

SEGUNDO.- INSTRUIR al representante del Gobierno de la Ciudad en el Directorio de SAETA, para que lleve a cabo las acciones necesarias ante las autoridades que correspondan, tendientes al restablecimiento del beneficio en forma perentoria.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 036 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3177/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, si los cementerios San Antonio de Padua y de la Santa Cruz cuenta con servicio de seguridad permanente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
